



Sección Judicial

Remates

LILIAM DE MIRANDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Quilmes, hace saber que la martillero Liliam De Miranda (telf. 0221-482-0952) subastará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS., en Sala de Remates Colegio de Martilleros calle Humberto Primo N° 277 Quilmes, inmueble sito en calle Alem N° 717 de Bernal, Matrícula 4701 (86) Nom. Cat. Circ. II, Sec. K, Mza. 64a., Parc. 7, Sup. Total del terreno según título 346,32 m2. Edificación en 5 niveles. -Adcorpus.- Condición de venta: contado y mejor postor. Desocupado. Mediante ofertas bajo sobre cerrado y posterior mejoramiento de las mismas, las que serán recepcionadas bajo recibo que será suscripto por la Actuaría o Auxiliares Letrados del Juzgado, hasta 48hs. antes del día fijado para su apertura, imponiéndose sello de cargo cruzado en la solapa y deberán contener en su exterior carátula del juicio, nombre del oferente y ubicación del bien por el que se oferta y en su interior en una hoja que será firmada por el oferente, nombres y apellido completos, profesión, estado civil, edad, número y tipo de documento de identidad, domicilio real y constituido dentro del radio asiento del juzgado, fotocopia del D.N.I. ; CUIT o CUIL y si fuera sociedad, fotocopia del contrato social y de los instrumentos que acrediten su personería y denunciar y acompañar fotocopia del CUIT y adjuntar boleta de depósito correspondiente a la garantía, es decir del 30 % de la oferta, que no podrá ser inferior a la base de \$ 1.528.000, con más el 5 % de Comisión y el 1 % de Sellado de Ley, todo depositado en la cuenta N° 517594/7 del Banco de la Prov. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, en dinero en efectivo a la orden del infrascripto como perteneciente a los autos donde se decreta la venta. Se aceptará una sola persona por oferta y el importe depositado será restituido a las personas que no resulten adjudicatarias en el plazo de 72 hs. dictada la resolución de adjudicación, previa petición por escrito del interesado, mediante libramiento de giro judicial. En ningún caso ese importe devengará intereses ni actualización alguna. La apertura de los sobres la efectivizará la Enajenadora, antes de comenzar el mejoramiento de ofertas, controlando el contenido de las mismas, para saber si están correctos los requisitos exigidos, y se labrará un acta, individual izando la de mayor valor y certificando el cumplimiento de la garantía, siendo la resolución inapelable, en caso de empate prevalecerá la oferta que hubiere sido presentada con antelación. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones en las que se realiza la venta, no teniendo derecho a formular objeciones con posterioridad a la emisión de la oferta. Al acto de mejora de ofertas, sólo se permitirá el acceso a las personas que hayan hecho sus ofertas en condiciones de poder mejorarlas. Luego que la Enajenadora mencione el monto de la oferta más alta en sobre cerrado, llamará a los presentes a la mejora de la misma, debiendo cada postura superar por lo menos el 1 %, terminando por adjudicar el bien a la oferta mayor, el adjudicatario deberá abonar a la Martillero, la diferencia que exista entre el dinero depositado en la cuenta bancaria y el que corresponda por los conceptos mencionados anteriormente de acuerdo a la nueva y superior oferta. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el adquirente deberá integrar el saldo del precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los gastos de constitución del estado parcelario y escritura traslativa de dominio, estarán exclusivamen-

te a cargo del comprador. No se acepta cesión de boleto y la compra en comisión sólo de acuerdo al Art. 582 del C.P.C.C. Exhibición: 12 y 13/12/11 de 11 a 13 hs. Autos "Rodados Industriales Argentinos S.A.I.C. s/ Incidente de realización de bienes" Expte. 17530. Quilmes, 18 de noviembre de 2011. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.575 / nov. 25 v. dic. 2

ABEL CAGNONE

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 a Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, Secretaría Única, a mi cargo, comunica en autos "Larrondo, María Teresa c/Lacunza, Julio Jorge s/ Ejecución Hipotecaria (Hoy Concurso Especial)" Expte. N° 99453, que el martillero Abel Cagnone, rematará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata (B) un inmueble ubicado en Av. Rivadavia N° 2557 de Saladillo con salida por Av. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 19, Manzana: 19-a, Parcelas 27 y 12. Matrículas: 5928 y 5929. Deuda por Impuestos Provinciales y tasas municipales según constancias de autos; El inmueble se encuentra ocupado. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor Base \$ 300.000 (pesos trescientos mil) seña 30 % del precio, Sellado de Ley. Comisión 30 % a cargo de cada parte mas el 10 % de aportes previsionales, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de ley (Arts. 41 y 133 CPCC). Conforme lo previsto por el art. 582 del C.P.C. en caso de compra en comisión, deberá indicar en forma indefectible en el mismo acto de la subasta, el nombre de sus comitentes y ambos deberán ratificarlo en oportunidad de abonar el saldo de precio bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. Visitas: día 14 de diciembre de 2011 de 10,00 a 13,00 hs. La Plata (B), 18 noviembre de 2011. Marcela Roth, Secretaria.

L.P. 116.387 / nov. 25 v. dic. 2

NÉSTOR DANIEL LUJÁN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Bahía Blanca hace saber que el Martillero Néstor Daniel Luján, T° III F° 286, CMBB desinsaculado en autos "García Diez Miguel Horacio Incidente de venta en García Diez Miguel Horacio s/Quiebra", expediente N° 95.706, subastará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, en la localidad de Monte Hermoso, calle Chaco N° 32, donde estará su bandera 1°) 10:30 HS.: muebles varios -arañas de hierro forjado, camas, heladeras, sillas, cocinas, y otros. Sin base. Contado efectivo. Comisión 10 % y aportes de Ley al comprador. Entrega en el mismo acto. El desarmado y acarreo a cargo del comprador. 2°) 11 HS., el 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle Chaco N° 32 identificado catastralmente como: Circ. II; Secc. A; Mzna. 16; Parcela 12 - b; Partida 1857; Matrícula 5 (022). Sup. 240 m2. Desocupado. Base \$ 103.365. Seña 10 %. Comisión 5 % más aportes de Ley y sellado al comprador. Contado efectivo. Comprador deberá fijar domicilio en radio de asiento del Juzgado. En calle Avda. Costanera (hoy Presidente Perón) N° 1019, donde estará su bandera 1°) 11:30 HS muebles varios: mesas, sillas, aparadores, cocinas y otros. Sin base. Contado efectivo. Comisión 10 %, y aportes de Ley al comprador. Entrega en el acto. El desarmado y acarreo a cargo del comprador. 2°) 12 HS inmueble ubicado en Avda. Costanera (hoy Presidente Perón) N° 1019 frente al mar identificado catastralmente como: Circ. II; Secc. A; Mzna.16; Parcela 13; Partida 1859; Matrícula (022)18.677. Ocupado por el Señor Marcelo de

Dios y flia., en calidad de cuidador sin contrato. Base \$ 100.474. Seña 10 %. Comisión 5 % más aportes de Ley y sellado al comprador. Todo contado efectivo. No se aceptará moneda extranjera. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto de compra en cuestión. Comprador deberá constituir domicilio en radio asiento del Juzgado. Asimismo admítanse las posturas bajo sobre cerrado, las que podrán ser presentadas en Secretaría -dentro del horario judicial-, requiriendo los interesados la consignación en el sobre de la fecha y hora de presentación pudiendo ser hasta dos días antes de la subasta, que será precisada en oportunidad de fijarse la misma por el Martillero. El sobre deberá contener el nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad y nacionalidad. Dentro del mismo deberá adjuntarse un escrito donde se denuncie su domicilio, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado -bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado-, ofrezca el precio correspondiente -debiendo dicho escrito ser suscripto por el oferente-, en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original y copia autenticada de la documentación que avale la representación invocada. También dentro del sobre se deberá acompañar boleta sellada por el cajero del Banco de la Prov. de Buenos Aires, sucursal Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditar el depósito de la seña 10 % proporcional a la oferta. Los sobres en cuestión serán reservados en Secretaría y no agregados al expediente, debiendo ser entregados al martillero por Secretaría el día anterior a la subasta, bajo recibo. Conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la LCQ, dispónese la apertura de los sobres por el Martillero en el acto de la subasta. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con el documento de identidad, libreta cívica o de enrolamiento, o cédula de identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para ingresar al recinto correspondiente. La Mayor oferta bajo sobre servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar ofertas a partir de ella. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en la Secretaría. En caso de resultar el oferente bajo sobre mejor postor, abonará la comisión del martillero 5 %, 1 % sellado de boleto, adicional de Ley 7.014, y la diferencia de seña si fuera necesario. Se podrán revisar los muebles e inmuebles el mismo día de la subasta a partir de las 9,30 hs. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.868 / nov. 25 v. dic. 2

RUBENS A. PETRONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, hace saber en autos: "Pineda, Conrado s/Sucesión Vacante"(Expte. N° 110.153), que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Rubens A. Petrone (Col. 4949 C.M.L.P.), rematará EL MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10.30 HS., en sala para audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial La Plata, Avda. 13, e/calles 47 y 48, P.B. (Palacio de Tribunales), el 100 % de un lote de terreno baldío, situado sobre Calle 15 bis, esquina Calle 490 (Papini), de la localidad de Gonnet, Partido de La Plata; designado s/Catastro: Circ. VI; Secc. O; Manzana 79; Parc. 13; del Pdo. de La Plata. Dominio: Matrícula N° 221.394 de La Plata. El inmueble mide s/título: 27,00 m. de frente al N.E. s/ calle 15 bis.; 9,00 m. en su otro fte. al N.E. s/calle 490; 4,24 m. en su ochava al E.; 12,00 m. en su cdo. N.O. y 30,00 m. en su cdo. al S.O.. Según acta del 17/10/11, obrante en autos, el inmueble se encuentra desocupado. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16, Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 261.450. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las

que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto del remate, para lo cual el Secretario los entregará al martillero el día hábil anterior, bajo recibo, encontrándose éste obligado a concurrir a Secretaría a tales efectos. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara, se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sine qua non", estuviera presente en el acto para su formalización. El martillero deberá devolver todas las ofertas que hubiere recibido del Secretario dentro del tercer día, en oportunidad de proceder a la rendición de cuentas del remate. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 30 %, comisión 3 % y sellado del boleto 1 % (Ley 7.839). Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de intimado, bajo apercibo de pérdida de seña, comisión y rescisión de la operación (Arts. 1202; 1204 y su doct. del C.C.). El adquirente se hará cargo del 1,5 % correspondiente al Impuesto a la transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) y al costo que genere la determinación de estado parcelario; deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzg. del Dpto. Jcial. La Plata, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. y podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado, condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (Art. 24 del Decreto-Ley 7543 - modificada por Ley 9.517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. El comprador "en comisión" deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de la subasta, y ambos deberán ratificarlo en el plazo de cinco días en el Juzgado, bajo apercibimiento de tener al comprador en subasta por adjudicatario definitivo (Art. 582 C.P.C. texto s/Ley 11.909). No se admitirá la cesión del boleto de compra-venta (Arg. Art. 3936 Cód. Civ., texto Ley 24.441). Visitas: 5 y 6 de diciembre de 2011, ambos días de 9:00 a 10:00 hs. La Plata, 18 de noviembre de 2011. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.576 / nov. 30 v. dic. 2

EDGARDO OSCAR HOUNAU

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial San Isidro n° 8, Secr. Única, comunica en autos "Malvicino de López Susana y O. c/ Prodsint S.A. s/ Ejecuc. Hipotecaria", Expte. 41514 que el martillero Edgardo Oscar Hounau (CUIT 20-07149358-0), rematará EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS. en Alte. Brown 160, San Isidro, Coleg. Martiller.: Un inmueble sito en la calle Verduga 659 e/ 669 y 647, Villa Adelina, hoy Boulogne, Pdo. San Isidro, NC: V-C-Mz.159-P.4-Matricula 28724. Se trata de un galpón de material en buen estado de conservación, con techo parabólico de chapas y cabriadas metálicas de unos 308 m2 cubiertos, usado como cochera de camiones por el Sr. Matías Devoto que dice se lo presta otra persona; y al fondo construcción con porch, cocina, baño y dos habitaciones destinadas a oficinas, sobre su terreno de 408 m2. Visitas: 9 y 12.12.2011 de 9 a 12 hs. Adeuda: A.A. 6.10.08 \$ 20.666,90; Arba 31.8.08 \$ 11.515,10; Munic. 27.05.09 \$ 20.913,57. Impuestos, tasas y contribuciones a/c del comprador a partir de la posesión. Base U\$S 105.000 contado, dinero efectivo o cheque certificado y mejor postor. Seña 20%; Sellado 1%; Comisión 3% c/p+ap. e IVA. Costo del alquiler del salón a/c del comprador. Cada uno de los asistentes debe exhibir al supervisor del salón como condición p/ingresar al salón de remates y participar en la subasta, U\$S 10.500 en efectivo, cheque certificado o depósito en dólares en Banco Pcia de Bs. As., Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y de estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 2.000. Saldo de precio debe depositarse dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 585 del CPCC. Boleto de compraventa se suscribirá exclusivamente con quien realice la mayor oferta y la compra en comisión, sólo se admitirá en los términos del art. 582 CPCC. Constituir domicilio en radio del Juzgado (art.133 CPCC). San Isidro, 22 de noviembre de 2011. Firmado: María Laura Iglesias - Secretaria.

S.I. 43.241 / nov. 30 v. dic. 2

EDGARDO AGUILERA OBREGÓN

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. C. N°7 de Morón, autos: "García Calviño David (DNI) 5.564.138, s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 55.475 hace

saber que el Martillero Público Edgardo Aguilera Obregón, Col. 1712-M-T° IV F° 343 CUIT 20-04828733/7, subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 8:30 HS. en Rivadavia N° 17831 de Morón (Col. de Martilleros), al contado dinero en efectivo y mejor postor el inmueble sito en la calle Rubén Darío 157 (ex Coronel Dorrego) Circ. II Secc. A Mza. 12 Parc. 13, medidas y linde s/título Lote 13 Mnza. 12 La Rreja - Pdo. de Moreno mide 10 m fte. al S.E. por 46,15m. de fdo., sup. 461,50 m2. Linda al fte. al S.E. calle Cnel. Dorrego, al N.O. con fondos lote 25 y al S.E. con lote 12. Ant. Dom. N° 2.700/949, Moreno F° 12041/966. Reg. DH con relación a la anterior F° 17144/980. Mat. 7015, deuda: Mun. Moreno \$ 23.472,31, ARBA \$ 8.412,30 al 26/10/11. Visitar: 12 y 13 de diciembre de 2011 de 17 a 18 hs. bajo responsabilidad de la demandada. Ocupa el Sr. José Horacio Mazzaglia, en carácter de inquilino según mandamiento de constatación que obra en autos. Base \$ 332.233. Seña 10% con más comisión 3% cada parte, con más 1% sell. Boleto con más aporte de Ley s/Quiebra s/Inc. Realización de bienes, El comprador deberá constituir domicilio legal dentro radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 CPCC. y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Por compra en comisión se dará cumplimiento con el art. 582, éste deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en art. 581 de cinco días. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación bajo el apercibimiento que contienen los arts. 580 y 41. Asimismo de no existir remanente el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas. Estas últimas si correspondiere a partir de la toma posesión sin perjuicio. Queda expresamente autorizado el Sr. Martillero a solicitar a los presuntos compradores exhibir el dinero, como también a los concurrentes para su permanencia en la subasta documento de identidad en el que conste su domicilio. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en Morón a los 21 días del mes de noviembre de 2011. Roberto Veiss, Secretario.

C.C. 13.684 / nov. 30 v. dic. 2

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata, sito en calle 48 esq.13 piso 3°, hace saber en autos "Ciganda José L. c/Hassen Mónica y oto s/Despido y Haberes" expte. 25.404, que el martillero Carlos Wenzel Tel. 0221-4524272, subastará EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9,45 HS. en la Sala de Remates contigua al Juzgado N° 23, ubicado en el Palacio de Tribunales calle 13 e/47 y 48 de La Plata el inmueble ubicado en calle Montevideo esquina Misiones (hoy 46) de Berisso. Dominio inscripto en la matrícula 4998 del Partido de Berisso (114). N. Catastral: Circ. VII; Parc.11550 b. Partida 30579-7, su lote mide: 17ms. fte. S.O., sobre calle Montevideo, 4 ms. 24 cms. ochava al S., 27 ms su otro fte. al S.E. sobre calle Misiones, 20ms. al E. y 30ms. al N.O: Superficie total 595 ms. 50 dms. cdos., el bien está ocupado en calidad de cuidadores por: Micaela Fernández y Juan Bancheri con 2 hijos menores y Antonio Fernández. Base \$ 35.851,00 quien resulte adquirente deberá abonar: seña 20% estamp. boleto 1 %, y comisión 3% cada parte más 10% de aporte de ley al contado. Visitas al bien día 12/12/2011 horario de 16 a 17 el comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Tribunal. Títulos, deudas de impuestos, tasas y servicios obrantes en autos. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Fernanda A. Molinari, Secretaria.

C.C. 13.691 / nov. 30 v. dic. 2

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:30 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes bienes del fallido: 1) 1/3 parte indiviso del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 102, Parcela 16,

U.F. 3, Polígono 01-02, matrícula N° 40.415/3, ubicado en Av. del Valle N° 3201/13 de Olavarría. El inmueble se encuentra ocupado por mero ocupante. 2) 1/2 parte indiviso de los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 450, Fracción 450a, Parcelas 2, 3, 4, 5 y 6, Matrículas N° 47.174, 47.175, 47.176, 47.177 y 47.178 respectivamente, todas ubicadas en calle Ituzaingó y 142 de Olavarría. Los inmuebles se encuentran ocupados por mero ocupante. Base de la Subasta: 1) \$ 30.000, y 2) \$ 1.666 cada una. Seña: 30%. Honorarios: 5%, con más el 10% en concepto de sellados, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo dentro del quinto día de notificado de la providencia que aprueba el remate (art. 581 del C.P.C.C.). Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de Visita: día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de subasta consultando el expediente. Venta expediente "Cataldi, Juan Próspero s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 11.984). Olavarría, 15 de noviembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 13.688 / nov. 30 v. dic. 6

RUBÉN O. QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secret. Única. Depto. Judicial Dolores, en autos: "Roldán, Sixto Victoriano, s/Sucesión. Expte.:18.288", hace saber que el Martillero Rubén O. Quesada. Email:martilleroquesadaro@hotmail.com Tel.: (02241) 15-461020, rematará en los Estrados del Juzgado de Paz Letrado. Calle Bolívar sin n°, Chascomús, EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2011 - 10:30 HS., Un Departamento, ubicado en Calle Belbezé 253 el Rico y Grito de Dolores. Chascomús. U. Funcional 2, Polígono 00-02. Sup. total del Polígono y U. Funcional: 295,22 ms. cdos. Nomenclatura Catastral: Circ.: I. Sec.: B. Mz.:103. Parc.: 11 "a". Sub-Parc.:2. Políg.:00-02. Partida de Rentas: N° 027-34.997. Inscripción de Dominio: Matrícula 21040/02 (27). Base: \$ 80.000. Seña: 35%, Comisión: 3% c/parte, más Aportes Ley 7.014. Reposición Fiscal: 1 % (todo dinero efectivo). Escrituración: Por tracto abreviado. Gastos de escrituración: Por partes de Ley. Adeuda: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 315,00 al 06/07/2011. Municip. de Chascomús: ABL y Serv. Sanitarios: \$ 3.235,14 al 04/07/2011. Estado de ocupación: Ocupado por Ana Inés Lucero, DNI 37.013.341; Julieta Macarena Lucero, DNI 39.986.165; Jonatan Fabián Lucero y la menor Uma Burgos DNI 51.047.833, hija de Ana Lucero, que viven gratuitamente en la casa y que los tíos Lucero, herederos del Sr. Roldán, los dejan vivir hasta que la propiedad se venda. Exhibición del inmueble: Lunes 12 de diciembre de 2011, 10:00 a 11:30 hs. Para ingresar al Remate, deberá identificarse previo al acceso con Documento de Identidad a la vista. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, en el acto de firma del boleto de compra-venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente (art. 133 CPCC). Saldo de precio: Pagadero a los 60 días corridos, por depósito en el Banco Pcia. de Bs. As. Suc. Chascomús, en la cuenta de autos. Chascomús, noviembre 22 de 2011. Nilda G. Novoa, Aux. Letrada.

L.P. 116.502 / nov. 30 v. dic. 2

ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Dos, hace saber que la martillero Isabel Ester Di Paolo T° IV F° 135 CMCPBB designado en Exp. N° 28.134, Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, un automotor Renault 18 break GTXII, dominio WXR-910, sin base y al contado. Comisión 10% más Apor. Sellado de Boleto 1%. Adeuda Patentes. Para revisar una hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 23 de noviembre de 2011. El presente Edictos librado en autos "Martínez Gustavo c/ Farina Silvia s/ Cobro ejecutivo, Expte. N° 28.134". Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.635 / dic. 1° v. dic. 2

NORBERTO JUAN MARZANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hace saber que el martillero Norberto Juan Marzano, T° I F° 184 DJTL, CUIL 20-12218338-7 rematará EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HS., en calle Villegas N° 757 de Trenque Lauquen (Colegio de Martilleros) un inmueble urbano edificado, sito en calle Alfredo Palacios N° 270 de Trenque Lauquen (Zona Quintas), cuya nomenc. Catast. es: Circ. XVII; Secc. G; Manz. 275; Parc. 10-a; Partida N° 107-017946; Matrícula N° 13.897, del Registro de Trenque Lauquen (107); Superficie: 2000,43m2. Tributos: Municipal: \$ 2.277,64 (febrero de 2011), ARBA: \$ 755,00 (febrero de 2011). Se podrá revisar el 5/12/2011 de 12 a 13 hs. Base: \$ 300.666,00. Señá: 10 %. Saldo al 5to.día de aprobado el remate. Gastos escrituración e imp. sellos: a cargo adquirente. Libre de ocupantes. Comisión: 4 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Títulos en autos. Subasta ordenada en "Fideicomiso de recuperación crediticia (Ley 12.726) c/ Toniolo, Estela Liliana y otra s/ Ejecución Hipotecaria" (32566). Trenque Lauquen, 21 de noviembre de 2011. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.520 / dic. 1° v. dic. 5

NÉSTOR H. NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 1 de Dolores, hace saber que Néstor H. Nogara, Martillero T° I F° 213 del CMD, rematará en el Colegio de Martilleros de Dolores, calle Castelli N° 263/265 de Dolores, un inmueble sito en la calle Rico e/ Av. Lib. San Martín y Buchardo de Mar de Ajó, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., con la base de \$ 31.658,66; en caso de no haber postores el 14 de diciembre de 2011 a las 11 hs., con la base de \$ 23.744 y de continuar sin postores el 21 de diciembre de 2011 a las 11 hs. Sin base, Visitas: 4, 5 y 6 de diciembre de 2011 de 15 a 16 hs. Sup. 114 mts. 52 dm2 s/constatación: Ocupado por el demandado con su grupo familiar. Nom. Catast: Circ. IX, Secc. B, Manz. 91, Parc. 8b, UF. 1 del Part. de La Costa, Matríc. (123) 22486/1. Deudas: Municipal al 12/11/10 \$ 7.153,74, Arba al 3/11/10 \$ 807,70, Absa al 12/11/10 \$ 715,93, Aguas de La Costa al 16/9/11 \$ 15.672,34, Clyfema al 2/12/10 \$ 853,71. En todos los casos Señá 30 %, Comisión 4 % Sellado 1 %, todo en dinero efectivo, saldo de precio a los 5 días de aprobado el remate. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta en Expte. 61.717. "Lourenco, Juan Ramón c/ Casais, Marcelo Adrián y otra s/ Ejec. Hipotecaria" Dolores, 18 de noviembre de 2011. Vanesa Casielles, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.790 / dic. 1° v. dic. 5

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5
Departamento Judicial Morón**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, de Morón, hace saber que la martillera Mabel Fanny Lebon, coleg. 85 libro 1 F° 17 de Morón, CUIT. 27-02287374-7, mail Fanny_lebon@yahoo.com.ar rematará EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HORAS, Avda. Rivadavia 17.927/31 Morón, (col. Mart.) el 50 % indiviso de la Unidad Funcional 3 edificio calle Avd. Eva Perón N° 2248 (antes Av. C. Pierrastiegui de la Ciudad y Partido de Morón, integ. por el pol 00-03 con sup. Cub. de 47,89 m2, semi cub. de 5,64 y des. 6,30 m2. Total Pol. U.F. 59,63 m2 Cat. Parc. Circ. II, Sec. G, Manz. 188, Parc. 35, Sub. Par. 3. Partida 108.917. Dominio Matr. 67.287. Ocupada s/ acta en autos a fs 424 por Natalia Mosquera, su esposo Gabriel Martino y un hijo menor de edad en carácter de inquilino. Base \$ 12.109 al contado y mejor postor- la señá del 10 % - Com. 1,5 % c/ parte + aportes - Sell. Boleto 1% todo dinero efectivo en el acto Deudas Imp. Municipal año 1999 hasta el 2004 \$ 1.846,21 c/ juicio apremio en trám. Juzg. Civ. y Com. Dpto. Jud. Morón; desde año 2005 la cuota 3 a 2011 \$ 1.590 fs 434 ARBA al 13/01/2011 \$ 996,20 con más lo que corre. hasta efect. pago. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar: 6 de diciembre de 2011 de 15:00 a 17:00 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Titular de dominio 50% indiviso "José Bernardo: Prieto (CIPF 5.498.860) venta decretada en autos "Coya Maximino Germán c/ Prieto José Bernardo s/ Despido y Cobro de Pesos" (Expte. 14.822). Morón, 21 de noviembre de 2011. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 13.743 / dic. 1° v. dic. 5

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1
De Lanús**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Ibarra, Secretaría Única, con sede en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3268, 2do. piso, Lanús, Secretaría Única comunica que en los autos caratulados Núñez, Rubén Tiburcio y otros c/Industrias Metalúrgicas Doble "A" S.A. s/ Despido y Cobro de Haberes (Expte. N° 6069) el martillero Néstor Abel Baffigi, colegiado N° 883, L.Z. con oficinas en la calle O. V. Andrade N° 800, Lanús (4240-5324/4243-2640), rematará EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS., en la Sala de Audiencias y Juicios Orales del Edificio de Tribunales, Planta Baja, Sección A, con sede en la Avda. Larroque y Camino Negro, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; "Ad Corpus" al contado y mejor postor, con una base de \$ 533.333,33 (pesos quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos) un inmueble con frente a la calle Del Valle Iberlucea N° 4975 (ex Manuel Castro 2432) de la localidad de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección Z, Manzana 7, Parcela 7a; Designado según plano 25-143-59, Inscripto al dominio al folio 2110/64. Se trata de un galpón de material con techo de chapa, lote de 16,42mts. de frente por 28,97mts. de fondo. Superficie: 475,68 mts.2. El inmueble se encuentra construido por el total de su superficie y desocupado. Visitas: Día 19 de diciembre de 2011 de 11:00 a 12:00 hs. El comprador deberá abonar el 10% en concepto de señá. Comisión: 3% cada parte, y deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal a la firma del boleto. Se exigirá a los concurrentes al acto de subasta exhibición de su documento de identidad. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero. Lanús, 17 de noviembre de 2011. Fernando Marcelo Ibarra, Presidente.

C.C. 13.737 / dic. 1° v. dic. 5

GUSTAVO ARDITI

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gustavo Arditi (1125), en autos "Francesconi Nérida Ida S/Concurso preventivo -hoy quiebra-" Exp. 102788/01, rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HORAS, en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Lavalle 50 de la localidad de Pigüé; partido de Saavedra, identificado con la Nom. Cat: Circ. II, Secc. A, Manz. 43, Parco 6, Partida 2431, Matrícula 4955 del partido de Saavedra. Sin Base. Al contado. Señá 10%, comisión 5 % + IVA, a cargo del comprador, más 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, 1% de sellado del boleto, arancel colegio, todo en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ocupado por la fallida. Revisar (15/12/11) de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C). No se autoriza la compra en comisión (Art. 3936 inc. c) del Código Civil, ni la cesión de los boletos de compraventas. Se aceptan ofertas bajo sobre, presentada en Secretaría hasta dos días antes de la subasta y dentro del horario judicial, demás condiciones en expediente. Los asistentes a las subasta deberán concurrir munidos de documento de identidad para su ingreso al recinto. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 13.725 / dic. 1° v. dic. 7

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juz. C. y C. N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaria Única de Morón en autos "Hebat Viviana Edith c/ Barboza Olga Ofelia s/ Ejec. Hipotec." exp. 61618, comunica que el martillero Roberto Máximo Marti, Col. 1659 CMM, CUIT 20-14508.988-4 subastará al contado y mejor postor EL DÍA 16 DE DICIEMBRE 2011 A LAS 10 HS., en Avda. Rivadavia 17927 Morón, el inmueble sito en Pte. Perón 1318 (ex Av. Gaona) de Haedo Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. D, Manz.18k, Parcela 9. Matrícula 54821. Visita 14 y 15 de diciembre 2011 de 14 a 15 hs. Deudas: Municipal al 6/10/09 \$ 21.368,04., deuda municipal en juicio 1996 a 2001 \$ 5.460, 2002 a 2007 \$ 7.288,44, Arba \$ 3.797,60 al 8/10/09, Aysa no registra deuda al 20/10/09, OSN sin deuda, Aguas Arg. al 18/5/10 no registra deuda. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra desha-

bitado. Base: \$ 830.088,91. Señá 15%, Comisión 3% a c/parte más 10 % aportes Ley 14.085 Art. 54, Sellado 1%, más uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero Ley 7.014. Todo en dinero efectivo, el saldo de precio se deberá depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. Bs. As. Suc. Tribunales de Morón a nombre y cuenta de autos bajo apercibimiento de ley, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Mayor información compulsar el expediente, en los estrados del Juzgado. Morón, 17 de noviembre de 2011. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 160.469 / dic. 1° v. dic. 5

ANA MARÍA FERRÍN

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que el Martillero Ana María Ferrín, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB., designado en expte. N° 29.611, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS, un inmueble sito en Calle Domingo Vázquez N° 84 de Tres Arroyos, con la base de \$ 53.876,38. Nom. Cat. Cir. I, Sec. A, Manz. 41, Parc. 9a, Matrícula 37.613 (108). Ocup. por demandado. Adeuda Imp. Prov. y Muni. Señá 20%. Comisión 3% a cada parte más, aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Más el 1% de sellado de boleto. Para revisar una hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 8 de noviembre de 2011. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.613 / dic. 1° v. dic. 5

LUIS BENJAMÍN GUTMAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis Benjamín Gutman, Col. 986 desinsaculado en el Expte. N° 103696. Rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., dos fracciones de terreno sitas en la ciudad y partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, ubicadas ambas, sobre calle Río Iguazú entre Río Corrientes y Río Juramento donde estará mi bandera, desocupadas, las que son parte del Lote Nueve de la manzana 22, y de acuerdo a plano de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia, con la característica veintidós-quinque-setenta y siete, se designan como Parcela Doce -a y Parcela Doce b.- Parcela Doce -a, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 34, Parcela 12 A, Partida 6367, Inscriptión de Dominio en la Matrícula 5358. superficie total de la parcela trescientos sesenta metros cuadrados con una base de pesos dos mil seiscientos setenta y cuatro Parcela Doce -b, Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 34, Parcela 12 B, Partida 6368. Inscriptión del Dominio en la Matrícula 5359, con una Construcción precaria, superficie total de la parcela cuatrocientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados con una base de pesos ocho mil setecientos cincuenta y nueve. Al contado, al mejor postor. Comisión 3% más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cada parte. Señá 10% y Sellado Boleto 1%, todo en billetes pesos en efectivo acto del Remate por parte del o los compradores debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Saldo contra la aprobación de la subasta. Revisar una hora antes del inicio del remate. El inmueble adeuda impuestos y servicios. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.949 / dic. 1° v. dic. 5

JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 5 Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos "Banco de La Pampa c/ De Fino Hnos. S.R.L. y Otros s/ Ejec. Hipot., Expte. 99605, rematará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en calle Ing. Luiggi N° 1050 de esta ciudad cuya Nom. Cat. es C.I. Sec. E, Mza. 422-e, Par. 34, Pda. 115556, Mat. 61070, sup. 4918,30 mts2, demás datos en título agregado al expte. con la base de \$

56.557. El comprador abonará del precio de venta, seña 10%, com.4% a cada parte + IVA, aportes previs. 10% Ley 10.973, s/tot. compra, arancel colegio, sell. Boleto 1% todo al contado y en efectivo mismo acto, se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 15 de diciembre de 10:30 a 11:00 hs. Ocupado por la firma De Fino Hnos. S.R.L. según mandamiento constatación agregado al expte. Registra deuda por impuestos y tasas. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. B.Bca., 18 de noviembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario. B.B. 58.977 / dic. 1° v. dic. 5

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, Coleg. 1162, designada en autos: "Bahía Blanca Plaza Shopping c/Frers Héctor Daniel y otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 98295, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:30 HS., sobre el mismo, el inmueble sito en calle Río Paraná y Dufaur N° 268 Edificio Delta XXX, Piso 4to Dto. 5 de Monte Hermoso. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Manzana 31, Parcela 3 a, Polígono 05-01, Subp. 49, Partida 2617, Matrícula 1009/49 (126) PH 22-40-78. Base: \$ 59.970 al contado. Seña 10 %. Sellado 1 %. Comisión 3 % c/parte (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo dentro 5 días de aprobada la venta. Revisar desde media hora antes. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Lucas Arms en carácter de préstamo. Reconoce deudas por expensas \$ 3.292,91, al 31/10/11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de fracaso por falta de postores media hora después saldrá a la venta con base reducida 25 % \$ 44.977,50. Si tampoco hubiere postores, a las 12 hs. saldrá a la venta sin base, todo en las mismas condiciones. Bahía Blanca, 17 de noviembre de 2011. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.932 / dic. 1° v. dic. 5

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Messina, Marcelo y ots. c/Mezzanotte, Alberto F. y Ot. s/Concurso especial" expte. N° 22127, que la Martillero Nancy E. Larrea. Reg. 2782, subastará EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un Inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en Sicilia N° 6951 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Nom. Catast.: Circ. VI, Secc. H, Mzna. 68 b, Parc. 14, Matrícula 40.879 (045). Sup. del lote: 519,60 mts. Base \$ 128.102. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 13-12-2011 Base \$ 96.080, y en caso de resultado negativo se realizará el 15-12-2011 Sin Base, todas A LAS 13:00 HS. Seña 10 %, Comisión comprador 5% más 10% de aportes, 0,5 % sellado de ley. Visita el 07-12-2011 de 11:30 a 12:00 hs. La venta se decreta con el bien desocupado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. No podrá cederse el boleto con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas ago/11: OSSE \$ 12.308,35, a jun/10 MGP \$ 296,21. Informes al mart., tel. 491-5183. Mar del Plata, 21 de noviembre de 2011. Secretaría. Rodrigo Hernán Catal, Juez en lo Civil y Comercial.

M.P. 36.076 / dic. 1° v. dic. 5

JOSÉ GREGORIO MATINHOS

POR 3 DÍAS - El Dr. Oscar Rubén Seoane Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Caputo, sito en Larroque y Camino Negro, piso 2do., (edificio Tribunales), ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Bau, Eduardo O. c/ Giampaolo, Paula s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", expediente N° 85512, que el Martillero Público José Gregorio Matinhos, Colegiado 2846 CMCPLZ, Subastará Judicialmente, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS

10:00 HORAS en Sala de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625, de la ciudad de Lomas de Zamora, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Juan J. Atencio N° 1367, entre las de La Rioja y Máximo Paz, localidad de Lanús, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, Unidad Funcional N° 1, con una superficie total de 158 m2, 36 dm2 aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: G, Mz. 29, Parcela: 28, Subparcela 00-01 y 01-01, Matrícula 220. A la finca se accede desde una hall externo a un living que comunica a la cocina y a una habitación, a un baño y a un pequeño lavadero; en el primer piso se halla un quincho cerrado con parrilla y una habitación. Toda la edificación es de material, en excelente estado de uso y habitación. El inmueble se halla ocupado por la Sra. Iglesias Lidia María DNI N° 3.064.549 y manifestó que ocupaba el inmueble en carácter de propietaria. Condiciones de venta: Contado: Base: \$ 13.472.; Seña 10 %; Comisión 3 % a cada parte, Sello Boleto 1 %; en efectivo y en pesos, al mejor postor; en el acto del remate. En el caso que no haya postores, y luego de un lapso de 15 minutos, se ofrecerá nuevamente a la venta el inmueble con la base reducida en un 25 % (o sea con una base de \$ 10.104) y si aún no hubiere postores, y transcurrido el mismo lapso, se rematará sin base (Art. 577 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC.; deberá además depositar el saldo del precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. En caso de compra en comisión, el comprador deberá denunciar el nombre del comitente en el acto del remate: (Art. 582 CPC, texto Ley 11.909). Exhibición del inmueble: en fecha 14 y 15 de diciembre de 2011 de 10:00 a 12:00 horas. El martillero dará por concluido el remate una vez firmado el boleto. El inmueble posee las siguientes deudas: Municipalidad de Lanús al 15/09/11 \$ 2.892,78.; Arba al 29/08/11 \$ 159,60.; Aysa al 03/09/11 \$ 19,62. El inmueble no registra deudas por expensas. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 22 días del mes de noviembre de 2011. Fabiana Noemí Colman, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.378 / dic. 1° v. dic. 5

CARMEN ROSANA MARIÉL FRONTINI

POR 3 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 2, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Carmen Rosana Mariel Frontini, Reg. N° 2515, rematará ocupado según mand. const. fs. 478, el 26% indiviso del inmueble cuya titularidad dominial figura a nombre del obligado Sr. Roberto Edgardo Reynoso, ubicado en Hernandarias N° 4820, M.d.P. N.C.: Circ. VI, Secc. L, Mza. 25, Parc. 7, Mat. N° 11.511 (045), Superf. 1.020,50 m2. EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Base \$ 63.228,36. Seña 10%, Com. 3% (c/pte.) y Sell. Ley Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto. Visitar: 7, 12 y 13/12/11 de 11 a 12 hs, Deudas: Arba \$ 4.478 (09/03/11), MGP \$ 8.463,46 (14/03/11), que se pagarán con el producido de la subasta. Autos: "Tejeda Jorge Bernabe c/ Mardi S.A. y otros s/ Despido", Expte. N° 46.212. M.d.P., de noviembre de 2011. Humberto Omar Noel, Presidente.

C.C. 13.867 / dic. 2 v. dic. 6

LUIS ALBERTO D'MARÍA

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 17 de L.P., comunica que el mart. Luis Alberto D'María, Col. 6188, tel. 0221-4792986, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HS., en la Sala de Aud. del ex Juz. C. y C. N° 3 de L.P., calle 13 e/ 47 y 48, al contado, efectivo y mejor postor, 50 % indiviso del inmueble sito en calle Espora 538 e/ Las Heras y Maipú, partido de San Vicente (ver fs. 675 in fine) cuyas sup., linderos, título, deuda y demás circunstancias surgen de autos. N.C.: I-B-55D-5, Mat. 44682 (100). Ocupado por quienes dicen ser propietarios e hijos menores, sin exhibir documentación (ver fs 814). Base \$ 13.349,00. Visitas 12/12/11 de 10 a 11 hs. Sellado 1 %, Comisión 3 % c/p más 10% de aportes, seña 10 %. Comprador constituirá domicilio radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 CPCC. Compra en comisión según Art. 582 CPCC Ley 11.909. Prohibido ceder boleto de compraventa. Estado parcelario a cargo

del comprador. Venta decretada en autos "Rodríguez de Urein María c/ Moral Francisco José s/ Daños y Perjuicios" Expte. 15179. Más información en autos o al martillero. La Plata, noviembre 17 de 2011. Horacio Nunes, Secretario. C.C. 13.825 / dic. 2 v. dic. 6

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz Mónica Vairo, Col. 397 CMQ, CUIT 27-11130521-3, rematará EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10 HORAS en el establecimiento de la demandada sito en Av. 14 y Camino General Belgrano de Berazategui, los siguientes bienes muebles en el estado en que se encuentran: 1) fotocopiadora Mita DC-1460 Machine N°SU47 0287464 code N° 199810, 2) una impresora HP Laser Jet 1020 N° de serie BBC576YJ9Y Modelo 05911 A, 3) un escritorio de melamina color gris oscuro en la parte inferior (cajones y estantes) parte superior gris claro con envoltente de vidrio. Exhibición: 6 y 7 de diciembre de 2011 en el horario de 10 a 12. Sin base al contado y mejor postor. Seña 10 %; comisión 5 % más aportes Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Bustos Miguel Ángel c/ Italpapelera S.A. s/ Despido" Expte. 5768. Quilmes, 18 de noviembre de 2011. María Fernanda Sartor, Secretaria.

C.C. 13.850 / dic. 2 v. dic. 5

BEATRIZ M. VAIRO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. Com. N° 1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz M. Vairo, Col. 397 C.M.Q., CUIT 27-11130521-3, rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 45 N° 5873 entre calles 158 y 159 de Berazategui, N.C.: VI-C-44-14, Matrícula 59332 (120), tratándose de un lote de 513,10 m2., con un chalet de aproximadamente 100 m2., con techo de tejas francesas, ventanas de aluminio con vidrio repartido, pisos de cerámicas, cielos rasos de madera a la vista, compuesto de un gran ambiente, oficina independiente, baño compartimentado, y espacio para cocina (con revoque grueso, piso de cemento, sin instalar mesa-da y artefactos), entrada lateral para automotores, y al fondo posee gran alero de tejas y tinglado a dos aguas de chapas, en buen estado de conservación, ad corpus, ocupado por una empresa comercial denominada Zalazar S.R.L. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 2-3-09 \$ 489,50 (fs.99); Municipales por ABL a fs.116 al 2-3-09 \$ 2.658,29, por Serv. Sanit. a fs. 117 al 2-3-09 \$ 2.367,21, por Obras de Infraest. y pav. al 3-3-09 a fs. 121/122 \$ 3.618,65 mas \$ 635,25, Cont. y prev. a fs. 119 al 3-3-09 \$ 101,40; dejándose constancia que el adquirente no será responsable de las deudas y gravámenes que afecten al inmueble con anterioridad a la toma de posesión. Exhibición: 16-12-11 de 10 a 11:30 hs. Base: \$ 200.000. Sellado 1 %, Seña 30 %, Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, todo al contado en efectivo y mejor postor. Los asistentes deberán exhibir identificación y la tenencia de dinero (efectivo o cheque) necesario para hacer frente a la seña, comisión, aportes y sellados; exceptuase de tal requisito a las partes, funcionarios judiciales y policiales y autoridades del Colegio de Martilleros. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Kessler Carlos Oscar c/ Zalazar José Horacio y otro/a s/ Cobro ejecutivo (12)", exp. 22053. Quilmes, 24 de noviembre de 2011. Martín José Sainz, Secretario.

L.P. 116.725 / dic. 2 v. dic. 6

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 de La Plata en el exped. 29.280/2002 First Trust of New York National Association c/Pelli Diego Esteban, s/ Ejec. Hipotecaria, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, telef. 0221-482-7500, email

ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 09:45 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus inmueble en Quequén, Partido de Necochea, calle 541 N° 3724 entre 576 y 578, lote 17 Mz. D, mide 10m.frente por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Catastro: Circ. XIV, Sec. H, Quinta 192, Mz.192 "c", Pc.17, Partida 076-096.822-6, dominio Matrícula 41.780 (76). Base: \$ 23.484,50. Ocupa propietario. Visitas: 12-12-2011 de 10:30 a 11:30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 CPC y abonar en efectivo seña 10%, Sellado 1%, Comisión 3% más 10% de aporte sobre la misma. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta. La Plata, noviembre 15 de 2011. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 116.747 / dic. 2 v. dic. 6

CARLOS ALBERTO CORTAGERENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero hace saber que en autos "Rauwolf, María Emilia c/Navarra, Elio y otro s/Cobro ejecutivo" Expediente N° 26013/10, el martillero Carlos Alberto Cortagerena, Libro II, F° 146 C.M.S.N., C.U.I.T. 20-04690907, rematará EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS. en el local de la Sociedad Italiana de Baradero, sito en Santa María de Oro N° 257 de Baradero, el inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Quinta: 26; Parcela: 5; Dominio: Matrícula N° 161 del Registro del Partido de Baradero; al mejor postor, con una base de \$ 542.541. al contado, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio como seña, más la comisión a cargo del mismo y el impuesto de sellos, todo en dinero efectivo en moneda pesos de curso legal únicamente. Comisión: 3 % a cargo de cada parte, más aportes previsionales. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir domicilio procesal ante el Juzgado de Paz Letrado de Baradero, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. En caso de compra "En Comisión" el adquirente debe indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate. Si fracasare este primer remate por falta de postores, se fija como segunda fecha de remate el 20 de diciembre de 2011, a las 10:30 hs., esta vez con una base reducida en un 25 % o sea de \$ 406.906, en el mismo lugar antes mencionado; y para el supuesto que fracasare el segundo remate por falta de postores, se fija como tercera fecha de subasta, esta vez sin base, para el día 29 de diciembre de 2011, a las 10:30 hs. en el mismo lugar antes indicado. Los impuestos y/o tasas nacionales, provinciales o municipales que adeudare el inmueble hasta la fecha de la subasta, serán satisfechos con el precio de la misma, previo pago de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario; los gravámenes posteriores a dicha fecha, así como los gastos de escrituración, son a cargo del adquirente.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 31.868,20 al día 14/10/2011. Deuda Impuestos Municipales: \$ 181.768,05 al día 07/06/2011. Estado de Ocupación: Según Acta de Constatación de fojas 195, una parte del inmueble está ocupada por la firma demandada "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA", existiendo dentro del inmueble también una vivienda ocupada por el Sr. Diego Pío y su grupo familiar, en carácter de comodatario. Días de visita 5, 6 y 7 de diciembre de 2011 de 9:00 a 11:00 hs, previa coordinación con el Martillero actuante al teléfono 03461-425156 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 11:00 y de 16:30 a 19:30 hs. El actor posee C.U.I.T N° 27-27826079-3. El demandado "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA" posee C.U.I.T. N° 30-57523575-8. Baradero, 24 de noviembre de 2011. Silvia Susana Colliard, Secretaria.

L.P. 116.686 / dic. 2 v. dic. 6

ROBERTO MICHELUTTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, de La Plata, hace saber que el martillero Roberto Michelutti (64 N° 2132. Tel. (0221) 450-5610), rematará al contado y mejor postor en autos "Des S.A. s/Incidente de Realización de Bienes" (Exp. N° 50161); EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HORAS, en la Sala de Audiencias destinada a tal fin, contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23, del Palacio de los Tribunales de calle Avda. 13, entre 47 y 48 de La Plata: 1°) Amplia vivienda antigua de buena ubicación en La Plata, de calle 18 N° 1466, entre 62 y 63; edificada sobre lote 31, de la Secc. 9, manz. N, de 10,00 mts. de frente. por 30,00

mts. de fondo y 300,00 m2. de superficies. N. Catastral: Circ. I, Secc. M, Manz. 981, Parc. 32. Matrícula N° 169.285. Desocupada. Base \$ 480.000,00. Seña 10 %. Comisión 5 % a cargo del comprador con más su 10 % de aportes previsionales. Estampillado 1 %. 2°) Camioneta automotriz marca Ford, modelo Ford Courier, tipo pick up base, año 2005, color Blanco Oxford, motor DKKB5968297; Dominio ESV - 876, con motor parcialmente desarmado y otros faltantes; Base \$ 12.500,00. Seña \$ 10 %. Comisión 10 % a cargo del comprador con su aporte previsional del 10 %. Estampillado 1 %. En ambos casos todo en el acto en efectivo; no procederá compra en comisión ni cesión de boleto. Constitución de domicilio en radio del Juzgado. Visitas al inmueble días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011, de 9:30 a 11:30; 12:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00, horas, respectivamente. Y al automotor en calle 124 N° 95, de Ensenada durante los mismos días y horarios indicados respectivamente. La Plata, noviembre 25 de 2011. Juan Pablo Amado, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.856 / dic. 2 v. dic. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROMINA SOLEDAD LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 052191-09) seguidas a la nombrada en orden al delito de Tcia. de estupefacientes c/Fines de Comercialización y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 8 de noviembre de 2011. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 747 y 751, en razón de ignorarse el domicilio de la coencartada de autos Romina Soledad López, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a la encausada Romina Soledad López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. II, III, Fdo: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de noviembre de 2011. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 13.526 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO DAMIÁN MOREL TROVIL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 899295/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes que anteceden, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Damián Morel Trovil, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de noviembre de 2011.

C.C. 13.527 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 918/10 caratulada "Méndez Luis Alberto por Exhibiciones Obscenas Agravadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MÉNDEZ LUIS ALBERTO (Titular del DNI 14.454.917), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 918/10. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2011. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Cuarta de fs. 139 respecto de que el imputado Méndez Luis Alberto, no ha sido habido, desco-

nociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo. Susana González La Riva, Juez.

C.C. 13.510 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a BRAIAN DANIEL CASTIGLIONI, argentino, soltero, empleado, hijo de Horacio Daniel y de Leonor Patricia Castro, DNI N° 36.311.410, nacido el día 8 de abril de 1991 en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido Bogado N°1741 de San Nicolás, Prov. Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de noviembre de 2011. Atento al resultado de la diligencia policial de fs. 90, y no habiendo informado nuevo domicilio el Sr. Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Braian Daniel Castiglioni y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito robo en grado de tentativa en San Nicolás, en la causa N° 2.891 de este registro, I.P.P. N° 16-00-009229-11, caratulada: "Castiglioni, Braian Daniel, Robo en grado de tentativa, San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2011. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 13.508 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a López, Jorge Sebastián, por el término de cinco días en la causa N° 07-1619-C (n° interno 1619-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 70 Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora. (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 26 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado LÓPEZ, JORGE SEBASTIÁN, en orden a la infracción artículo 70 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Jorge Sebastián López, titular de DNI N°, de nacionalidad argentino, soltero, empleado, hijo de Sebastián y de María Campos, domiciliado en calle Colon 321, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar si efecto la Captura dispuesta a fs. 15, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. López. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 2 de noviembre de 2011. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 13.522 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDINA SERGIO RAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, DNI 27.218.446, nacido el 04 de abril de 1979 en Capital Federal, cuyo último domicilio conocido es el sito en la calle Camino General Belgrano N° 1.009, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, siendo hijo de Ramón y Estela Reyes, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 00-005297-09 -registro interno N° 01026, caratulada

“Medina Sergio Ramón s/ Resistencia a la Autoridad”, Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 114, 126 y 143/144, cítese al procesado Medina Sergio Ramón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional”. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.517 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JULIO OSCAR PALAZZO, en causa N° 791 (I.P.P. N° 38802), la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 31 de octubre de 2011... Autos y Vistos:... Considerando:.. Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción La Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Julio Oscar Palazzo, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento, tenencia de munición de guerra sin la debida autorización legal e infraccionaria art. 289, tercer parte, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 55, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, 277 inciso 1 acápite c y 289 3° parte del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal.... Fdo: José Luis Arabito, Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 10 de noviembre de 2011... en atención a lo informado a fs. 218, notifíquese a Julio Oscar Palazzo, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 214, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 13.516 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita RAÚL RODOLFO ARENA VEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Chilena, casado, hijo de Raúl Arena Morales y de Julia Vega, nacido en Santiago, Chile con fecha 22 de octubre de 1960, indocumentado y con último domicilio conocido en Pasaje Eva Perón N° 4414 Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3038, caratulada Arenas Vega o Morales o de La Rivera, Raúl Rodolfo o Juan s/ hurto simple 2 Hechos, en C/R entre s/ (J. Gtías. N° 9, UFI N° 3, Gestión N° 405/2011), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 183, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 185, cítese a Arena Vega, Raúl Rodolfo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.” Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 4 de noviembre de 2011.

C.C. 13.525 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO GABRIEL GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Guillermo Isidro y de Silvia Noemí Moyano, nacido en Lanús con fecha 23 de abril de 1986, DNI 32.198.649 y con último domicilio conocido en Garay N° 3680 de la localidad de Temperley, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 845.819, caratulada “Gómez, Marcelo Gabriel s/ Robo Simple (J.GTIAS N° 3, UFI N° 3, Gestión N° 3802/10)”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2011. Fómase segundo cuerpo a partir de fs. 204. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del

imputado, ver fs. 220, cítese a Gómez, Marcelo Gabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo Dr. José Antonio Michilini, Juez. Secretaria, 31 de octubre de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 13.524 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a MARTELLI, ISABEL, en la causa N° 1627-C (N° interno 1627-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley 11.825, cuya resolución se transcribe “Avellaneda, 2 feb 2004. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se derive de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031)... Fdo. Julio Battafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.”... Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaria, 9 de noviembre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.519 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María Fernanda Ferreyra. Notifica en la causa N° 1603-C (N° interno 1603-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 42 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 26 de octubre de 2011... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado MÁRQUEZ TORRES, MATÍAS, en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Gonzalo Matías Márquez Torres... Fdo. Dra. María Fernanda Ferreyra. Juez. PDS. Secretaria, 26 de octubre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 13.520 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, DR. José Antonio Michilini. Notifica a BARBOZA, SEBASTIÁN MATÍAS, en la causa N° 1587-C, (N° interno 1587-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inciso 6 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 10 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1587-C (N° interno 1587-C) del registro de este Juzgado caratulada “Márquez Torres, Matías s/ Infracción artículo 42 de la Ley 8031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 21 de noviembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso 6 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por último teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Rafael Paita a foja 49 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Sebastián Matías Barboza por intermedio de edictos la presente resolución. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción respecto del encartado Barboza, Sebastián Matías, en orden a la infracción artículo 67 inciso 6 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Barboza, Sebastián Matías, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, desempleado, con DNI 27.556.496, con domicilio en la calle Genova y Cucha Cucha Torre C cuatro dpto P, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor de autos por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco

(5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaria, 10 de noviembre de 2011. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 13.523 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: (31642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492: correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° N° 3.414/11(Sorteo N° 1012/2011 e I.P.P. N° FL/3838), caratulada “Torres Samuel Elías s/Robo”, instruida por el :delito de Robo, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica SAMUEL ELÍAS TORRES, soltero, con D.N.I. N° 36.885.055, nacido el 08/03/92 en San Isidro, hijo de Carlos Ramón Ramírez y de Nora Beatriz Torres, con último domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1647, casa del Barrio La Cava, Partido de San Isidro, de lo dispuesto en la causa de referencia y que a continuación se transcribe: “San Isidro, 10 de noviembre de 2011. Atento a lo peticionado por el Sr. Fiscal de Flagrancia a fojas 166, intímese a Samuel Elías Torres a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y encomendar el comparendo compulsivo (arts. 303 y sgtes. del C.P.P.) Líbrese oficio a la Sub Comisaría de La Cava, y edictos al Boletín Oficial. Notifíquese a la Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez”. Secretaria, 10 de noviembre de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 13.572 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a CÉSAR PEDRO DELLATORRE, L.E. N° 4.529.483 con último domicilio conocido en calle Roberto Koch N° 1360 de Del Viso, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.982/09 que se le sigue por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de noviembre de 2011. Atento a lo informado a fs.170, lo expresado por el Sr. Fiscal y el defensor Oficial a fs.173/vta. y 175, respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado César Pedro Dellatorre, cíteselo por dicto en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303 y 304 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario.” Secretaria, 11 de noviembre de 2011.

C.C. 13.573 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y Emplaza a GARCÍA, ERNESTO SEBASTIÁN para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49077-11 (N° interno 4307) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 1 de noviembre de 2011. y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a García, Ernesto Sebastián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaria, 1 de noviembre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.521 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Inocencio, en la causa N° 1566-C (N° interno 1566-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción a la Ley 14.050, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución se transcribe: “Banfield, 15 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1566-C (N° interno 1566-C) del registro de este Juzgado caratulada “Vázquez González Inocencio s/ Apela resolución administrativa” y considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 14 de septiembre de 2009 por la cual se le imputa la infracción la comisión de la falta presuntamente violatoria de la Ley 14.050. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el art. 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que a fs. 12 el Sr. Defensor Oficial solicita la extinción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que a fs. 12 el Sr. Defensor Oficial solicita la extinción de la acción penal por prescripción en lo que respecta al encartado y se proceda al archivo de la presente causa, es que: Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Vázquez González, Inocencio, en orden a la infracción de la Ley 14050, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 23, 33 y 34 de la Ley 8031) II) Sobreseer al imputado Inocencio Vázquez, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Armetsti N° 2898, Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la citación dispuesta a fs. 11. para el día 23 de agosto del corriente. IV) Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mí: Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.” Secretaría, 1 de noviembre de 2011.

C.C. 13.518 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS – Por Disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1314 seguida a Sebastián Oscar Jaime por los delitos de Lesiones Leves, Daño y Amenazas, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única a cargo de la suscripta Notifíquese a JAIME SEBASTIÁN OSCAR, argentino, nacido el 12/12/75 en Capital Federal, DNI N° 24.994.398, hijo de Antonio Oscar y de Mercedes Pérez Castaño, con último domicilio en la calle Chacabuco 1123 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; estudios secundarios, empleado, prontuario N° 1336670 de la sección A.P. Por el término de 5 (cinco) días. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 20 de septiembre de 2011. Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1314 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Jaime Sebastián Oscar y a Martín Hernán Puente Vergara, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 “in fine” del C.P.P.B.A.. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de noviembre de 2011. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 13.567 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS – El Señor Juez integrante del tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO o CRISTIAN ALMEYDA o IBARRA o RODRÍGUEZ o ACUÑA, a estar a derecho (artículo 129 del código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 852616/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por empleo de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 10 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y

emplaza al encausado Fernando o Cristian Almeyda o Ibarra o Rodríguez o Acuña, por el término de cinco días, a estar a derecho. Roberto Lugones, Juez. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 13.528 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Comercial N° 4 Sría. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos “Lecatsas Alberto Demetrio s/Quiebra” Expte. 51167, con fecha 30/12/2010, y adecuatoria de fechas del 09/09/2011, se ha decretado la quiebra indirecta del señor LECATSAS ALBERTO DEMETRIO, y se han dispuesto las siguientes medidas: 1) Intimación a terceros que tengan bienes del fallido en su poder a que los pongan a disposición del síndico. 2) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 3) Retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que será remitida a la sindicatura. 4) Prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización. 5) Poner al síndico en posesión de bienes y papeles del fallido. 6) Se nombra síndico del concurso Dra. C.P.N. Di Martino Gabriela Elena con domicilio en San Luis N° 3285 Mar del Plata. 7) Disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere. 8) Ordénase la anotación de la presente quiebra en los registros respectivos y la inhibición general de bienes de la fallida. 9) Se ordena la realización de los bienes del deudor, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la sindicatura, debiendo efectuar el inventario dentro del término del Art. 88 inc. 10) Ley 24.522 y dar cumplimiento a la liquidación ordenada en el término establecido por el Art. 217 de la Ley de Concursos y Quiebras bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. 11) Dipónese la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra el fallido y su remisión al suscripto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 132 LCyQ. 12) Fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales podrán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos: 12 de diciembre de 2011 en el domicilio de la calle San Luis N° 3285 de lunes a jueves de 16:30 a 19:30 horas. 13) Señálese el día 29 de febrero de 2012 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 18 de abril de 2012 para que el mismo presente el informe general previsto por los Arts. 39 y 200 de la LCyQ. En razón de todo lo expuesto, suspéndanse los juicios del contenido patrimonial y las medidas de ejecución forzada que se hubieren dispuesto en relación a bienes del fallido. Para el cumplimiento de las medidas se librarán mandamiento y demás comunicaciones necesarias. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez.

C.C. 13.568 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 pisos 5° y 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que: 1°) Con fecha 01/07/2011, se ha decretado la quiebra de ADRIANA ALEJANDRA VALSAGNA (DNI N° 16.858.591), con domicilio en la calle Pelliza N° 2274 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López; 2°) Se ha designado la continuación del síndico Cdor. Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en la calle Formosa N° 553 del partido de San Isidro; 3°) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla; 4°) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522; 5°) Hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. San Isidro, 1° de julio de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

C.C. 13.570 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 pisos 5° y 6°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que 1°) Con fecha 01/07/2011, se ha decretado la quiebra de JORGE OMAR RODRÍGUEZ (DNI N° 14.396.105), con domicilio en la calle Pelliza N° 2274 de la Localidad de Olivos, partido de Vicente López; 2°) Se ha designado la continuación del síndico Cdor. Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en la calle Formosa N° 553 del partido de San Isidro; 3°) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; 4°) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522; 5°) Hácese saber la prohibición

de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces San Isidro, 1° de julio de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

C.C. 13.571 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 13 de La Plata, a cargo del Dr. Daniel José Dipp, hace saber que en los autos “Sorgi, Eleonor Noris s/ Quiebra (pequeña)”, Expte. N° 30575/2011, mediante decisorio dictado con fecha 7 de noviembre de 2011 se decretó la quiebra de ELEONOR NORIS SORGI, con D.N.I. N° 16.727.511, domiciliada en la calle 13 N° 1298 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico clase “B” el Cdor. Carlos Eduardo Foresti, con domicilio legal en la calle 45 N° 418 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 15 de febrero de 2012, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00. Fijándose el día 30 de marzo de 2012 para la presentación del informe individual y el 14 de mayo de 2012 para el informe general. Se ordenó a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Se intimó a la deudora para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibió a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma los que serán declarados ineficaces. La Plata, 18 de noviembre de 2011. María L. Gilardi, Secretaria.

C.C. 13.574 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a BLANCO, PABLO VÍCTOR, en causa N° 00-047104-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-047104-10 del registro de este Juzgado de Garantías N° 8, seguida a Nadia Gabriela Soledad Altamirano, Pablo Víctor Blanco y Tomás Javier Bracamonte, de las demás condiciones personales obrantes en autos, respecto del requerimiento de elevación a juicio efectuado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Héctor Gustavo Toneguzzo y a la solicitud de sobreseimiento formulada por la Dra. María Fernanda Mestrin, en ejercicio de la defensa de los nombrados, (artículos 323, 324, 334, 335, 336 y 337 C.P.P.); y considerando: Primero: La acción penal se ha extinguido? (art. 323 inc.1, 334 y 335 CPP). Atento a la fecha de comisión del delito imputado (25 de agosto de 2010), la significación jurídica atribuida y la penalidad prevista para esa figura, cabe señalar que la acción penal no se ha extinguido.(Arts. 45, 59, 62, 63 del C.P. y 323, inciso primero “a contrario sensu” del C.P.P.); por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Segundo: El hecho investigado no ha existido? (art. 323 inc. 2 334 y 335 CPP). Entiende el Sr. Agente Fiscal que: “El día 25 de agosto de 2010, siendo aproximadamente las 8:05 hs., personal policial ingresó al domicilio sito en la calle Lynch N° 3640 del Barrio San José, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, en virtud de una orden de allanamiento y registro dispuesta por autoridad competente, constatando que en el interior de dicho domicilio tres personas, dos de sexo masculino y una de sexo femenino, tenían un arma de fuego tipo carabina, calibre 22, marca Marcati, sin numeración, sin contar con la debida autorización legal para su tenencia y/o portación, como así también tenían estupefacientes con fines de comercialización, específicamente ciento cuarenta y cinco gramos de cannabis sativa (n.v. marihuana), fraccionada en cuarenta y siete envoltorios de nylon negro adunados, los que se encontraban dentro de una bolsa blanca enrollada, en la cual también se encontraron dos caños de metal, comúnmente denominados tuqueras, y al lado de dicha bolsa también se encontró dinero en efectivo por la suma de doscientos dieciocho pesos discriminados en cuatro billetes de dos pesos, seis billetes de cinco pesos, ocho billetes de diez pesos, y cinco billetes veinte pesos; tres tijeras de distinto filo y varios recortes de bolsas de nylon de similares características a las utilizadas para envolver a los estupefacientes referidos...”. Lo tiene por acreditado mediante acta de procedimiento de fs. 3/5, declaraciones testimoniales de Romualdo José Adrián Belleri de fs. 6/8, Valerio Osmar Gallo de fs. 12/13, Javier Alejandro Sandoval de fs. 14/15, de Víctor Manuel Encinas de fs. 16/17, de Débora Beatriz

Monserrat de fs. 18/19, de Walter Luis Rodríguez de fs. 20/21 y de Pablo Adrián Lorenzo de fs. 22/23, test indicativo instrumentado a fs. 9, placas fotográficas de fs. 10/11, el acta de inspección técnica de fs. 36, pericia balística de fs. 76/78 y pericia química de fs. 95/96 por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Tercero: El hecho atribuido no encuadra en figura legal? (art. 323 inc.3, 334, 335 y 336 del CPP). Entiendo que el hecho precedentemente descripto constituye "prima facie" el delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes en concurso real con el delito de tenencia de arma de uso civil sin contar con la debida autorización legal, de conformidad con lo normado por el artículo 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 y modificatorias y art. 45, 55 y 189 bis inciso 2 párrafo primero del C.P. Como se observa he de apartarme de la calificación legal requerida por el Sr. Agente y Fiscal, por considerar que hasta el momento, no se han agregado elementos probatorios suficientes que acrediten la efectiva comercialización de las sustancias estupefacientes secuestradas en autos. Ahora bien, respecto de la pretensión defensiva en razón de considerar que la conducta asumida por su ocasional asistido debería quedar subsumida en la atenuación prevista en el sexto párrafo del mismo artículo, exponiendo que "...no sólo es una cuestión de ausencia probatoria, ya que no surge de autos que mis asistidos tuvieran poder de disposición sobre los objetos en cuestión, y quizás lo más importante voluntad para detentarlos...", adelanto que el mismo no tendrá favorable acogida, por los fundamentos que intentaré exponer. El principio de legalidad -nullum crimen, nulla poena sine lege se encuentra en los arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional, surgiendo de ellos los principios básicos para nuestro Derecho Penal. ...Conforme ello, cuando se dé una acción, y ésta se encuentre descripta en el Código Penal y/o leyes especiales y contrarrestándolo contra todo el ordenamiento jurídico, no encontremos causas de justificación, sólo restará determinar la reprochabilidad en el último eslabón de la teoría del delito, esto es, la culpabilidad, pero en definitiva, todas las acciones no descriptas penalmente, son la autorizadas para realizar, en relación principalmente, al principio de legalidad y libertad establecidos en la CN. ... La Corte entiende que en la elaboración de los tipos penales es preciso utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles, dando pleno sentido al principio de legalidad penal. Éste implica una clara definición de la conducta inculpada, que fije sus elementos y permita deslindarla de comportamientos no punibles o conductas ilícitas sancionables con medidas no penales. La ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la vida o la libertad. (Sentencia del 30 de mayo de 1999, in re "Castillo Petrucci")... En el caso que nos ocupa, el delito de peligro abstracto tener un arma, se encuentra acompañado por el elemento normativo de recorte administrativo "sin la debida autorización"; o sea que el sólo hecho de "tener" un arma y no tener autorización para hacerlo, lo transforma en típica, o sea contraria a ley penal. Mal podría, cayéndose del inciso 2, el sexto párrafo autorizar o atenuar un hecho, que la ley lo considera ilícito. Es más que criticable la fórmula "condiciones personales del autor" ya que se abandonaría el derecho penal de acto para suplantarlos por el derecho penal de autor, o en el peor de los casos, agravar la situación de detención o pena (arts. 40 y 41 del CP) con este fundamento.... Entiendo que si "resultara evidente" la falta de utilización del arma para fines ilícitos, tendríamos que cuestionar, en su caso, alguno de los elementos de la teoría del delito, sea para la configuración del injusto o del reproche penal. (Arts. 23 y 210 del C.P.P.) Luego de un análisis de las constancias del legajo entiende el suscripto que no nos encontramos dentro de este supuesto. Cuarto: El delito no fue cometido por el imputado. (art. 323 inc. 4, 334 y 335 del CPP). La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio ya citados "supra" permiten acreditar que Tomás Javier Bracamonte habría participado "prima facie" a título de autores penalmente responsables, surgiendo ello de; A) En primer término cabe valorar lo plasmado en el acta de procedimiento de fs. 3/5, de la cual se desprende que, personal policial de la seccional Sexta de Lomas de Zamora, en oportunidad de efectivizar la orden de allanamiento dispuesta por la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Deptal., en el marco de la I.P.P.00-018986-09, respecto de domicilio ubicado en la calle Lynch N° 3640 del Barrio San José, localidad de

Temperley, partido de Lomas de Zamora, se procede a la incautación en "...el dormitorio donde fue hallado el identificado como: Bracamonte...", más precisamente debajo del colchón y el elástico, de una carabina calibre 22 largo marca Marcati, sin número de serie, la cual posee su caño recortado y armazón de madera, conteniendo en su culata un cargador con la cantidad de once proyectiles intactos, cuarenta y siete (47) envoltorios los cuales contenían una sustancia vegetal, la cual luego de ser sometida al correspondiente test de orientación, arrojó como resultado positivo la presencia de marihuana. B) Dicho proceder se encuentra ratificado por el personal policial actuante quienes a fs. 12/13, Valerio Osmar Gallo, a fs.14/15, Javier Alejandro Sandoval, de fs. 16/17 Víctor Manuel Encinas, fs. 18/19, Monserrat Débora Beatriz, a fs. 20/21, Walter Luis Rodríguez, a fs. 22/23 -Pablo Adrián Lorenzo, declaran en un mismo sentido que lo relatado en el acta de procedimiento. C) Singular relevancia adquiere la declaración testimonial de Romualdo José Adrián Belleri de fs. 6/8, de la cual se desprende que el nombrado fue requerido en calidad de testigo, en oportunidad que personal policial de la seccional Sexta de Lomas de Zamora, efectivizara la orden de allanamiento dispuesta por la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Deptal., en el marco de la I.P.P.00-018986-09, respecto de domicilio ubicado en la calle Lynch N° 3640 del Barrio San José, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, advirtiendo que "...al comenzar la requisa en una de las habitaciones por manifestaciones del identificado como Bracamonte...", más precisamente debajo del colchón y el elástico, se procede a la incautación de una carabina calibre 22 largo marca Marcati, sin número de serie, la cual posee su caño recortado y armazón de madera, conteniendo en su culata un cargador con la cantidad de once proyectiles intactos, cuarenta y siete (47) envoltorios los cuales contenían una sustancia vegetal, la cual luego de ser sometida al correspondiente test de orientación, arrojó como resultado positivo la presencia de marihuana. D) Se desprende de la pericia balística glosada a fojas 76/78 que la Carabina ofrecida a peritar, resulta ser apta para la producción de disparos, al igual que la cartuchería y que la misma resulta ser clasificada por la Ley Nacional de Armas y Explosivos como de uso civil. E) A quedado plasmado en la pericia Química de fs. 95/96 que la sustancia estupefaciente incautada en autos resulta ser Cannabis sativa (n.v. marihuana) Luego de un análisis de las constancias del legajo y conforme a la valoración de la prueba efectuada en autos; entiende el suscripto que en relación al inculcado Bracamonte no nos encontramos dentro de este supuesto. Entiendo que distinta suerte correrá la situación de Nadia Gabriela Soledad Altamirano y Pablo Víctor Blanco, ello pues, de las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial actuante como del Sr. Belleri testigo de actuaciones se desprende que la sustancia estupefaciente y el armamento secuestrado en autos se halló en el dormitorio del inculcado, identificado como Bracamonte. En este sentido la evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio ya citados "supra" no permiten acreditar que el delito fue cometido por los inculcados Nadia Gabriela Soledad Altamirano y Pablo Víctor Blanco, pues no se ha colectado en autos prueba suficiente capaz de destruir la presunción de inocencia de la que gozan los encartados por imperio constitucional. Es decir el conjunto de elementos probatorios reunidos en autos no permiten acreditar la autoría de los prevenidos en el hecho motivo de pesquisa, existiendo la ausencia probatoria necesaria para generar la convicción suficiente que requiere esta etapa. Es por ello que como lo solicita la Sra. Defensora Oficial deberá hacerse lugar al sobreseimiento en virtud de lo normado por el inciso cuarto del artículo 323 del Código de rito. La manda bonaerense del art. 324 me exime continuar el tratamiento de las causales del art. 323, respecto de Nadia Gabriela Soledad Altamirano y Pablo Víctor Blanco. Quinto: Media una causa de justificación, imputabilidad, inculpabilidad o una excusa absoluta. (art. 323 inc. 5 del CPP). Atento a las actuaciones hasta aquí diligidas, el supuesto en referencia no se subsume a ninguna posibilidad de adecuación a la presente I.P.P., por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Sexto: Habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no hubiere suficiente motivo para remitir la causa a juicio y no fuese razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo? Tal cual lo requerido por quien representa al Ministerio Fiscal en los obrados, he de decretar en su oportunidad la elevación de la presente causa a juicio, por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Séptimo: En los casos de archivo sujeto a condiciones, una

vez cumplidas las mismas, el Juez de Garantías a pedido del fiscal, podrá transformar el archivo en sobreseimiento. Si el pedido lo efectuare el imputado se deberá correr vista del mismo al Fiscal, y si éste sostuviere ese pedido se procederá conforme lo indicado precedentemente. En ambos casos rige lo dispuesto en el artículo 326. En todos los casos de archivo con imputado determinado, también a pedido de parte, podrá procederse de igual modo cuando hubiera transcurrido desde la fecha de la resolución que lo dispuso, un plazo superior a los tres (3) años si se tratara de causa criminal y superior a un (1) año cuando lo sea respecto de acusa correccional (art. 323 inc. 7 del CPP). No encontrándose la presente investigación en este estadio, he de exceptuarme de su fundamentación, por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Por todo ello es que, resuelvo: I. hacer lugar parcialmente a la requisitoria fiscal obrante a fs. 104/108, hacer lugar parcialmente a la oposición planteada por la Defensa Oficial y hacer lugar al sobreseimiento de Nadia Gabriela Soledad Altamirano y Pablo Víctor Blanco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes en concurso real con el delito de tenencia de arma de uso civil sin contar con la debida autorización legal (artículos 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 y modificatorias y art. 45, 55 y 189 bis inciso 2 párrafo primero del Código Penal), por el cual fueran formalmente imputados. (artículo 23 y 323 inciso 4 del C.P.P.) II. No hacer lugar al sobreseimiento peticionado en favor de Tomas Javier Bracamonte (arts. 323, 336 y 337 C.P.P.) II- ELEVAR A JUICIO la presente causa seguida a Tomás Javier Bracamonte, de las demás condiciones personales obrantes en el "sub exámine", por considerarlo presunto autor penalmente responsable del delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes en concurso real con el delito de tenencia de arma de uso civil sin contar con la debida autorización legal, (en los términos de los artículos 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 y modificatorias y art. 45, 55 y 189 bis inciso 2 párrafo primero del Código Penal y 23, 210, 323, 334, 335, 336, 337 y ctes del CPP). Regístrese y notifíquese. Consentida que sea, remítase la causa a la Secretaría de Gestión de la Exma. Cámara de Apelación y de Garantías a fin de que desinsacule el Tribunal en lo Criminal unipersonal que deberá seguir interviniendo." Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí: Diego F. A. Ramos Perea - auxiliar letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 119, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal notifíquese a Pablo Víctor Blanco de lo resuelto a fs. 122/126vta por intermedio de edictos (Art. 129 del CPP) Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días en el día de la fecha se libraron edictos. Conste.Fdo. Gabriel M. A. Vitale Juez de Garantías. Diego F.A. Ramos Perea. Auxiliar.

C.C. 13.591 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS – El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HUGO CÉSAR RÍOS BORJA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 672232/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el uso de arma (aptitud no probada) y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Banfield, 18 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 177 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado Hugo César Ríos Borja, por el término de cinco días, a estar a derechos. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de noviembre de 2011. Sandra V. Fragomen, Secretaria.

C.C. 13.596 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JONATAN EDUARDO RAMÍREZ DNI 39.700.800, nacido el 13 de junio de 1992 en La Plata, hijo de Mirta Rosa Ramírez con último

domicilio 59 entre 166 y 167, en causa N° 3506-3 (IPP N° 29897-11) seguida al mencionado Ramírez Jonatan Eduardo por el presunto delito de Hurto y sus acumuladas causa N° 3567-3 (IPP N° 29897-11 UFF JG N° 1) seguida por el presunto delito de Hurto; y causa N° 3.579-3 (IPP N° 32424-11 UF, JG N° 6) seguida por el presunto delito de Violación de domicilio, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 11 de noviembre de 2011. Atento los informes de fs. 51, y 60 que dan cuenta que el imputado Ramírez Jonatan Eduardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 14 causa N° 3534-3) fs. 16/vta. Causa N° 3567-3, fs. 23/vta. Causa 3506-3) y se ignora su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini, Juez". Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.648 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DÍAZ AGUSTÍN RODRIGO DNI 37.379.305 en causa N° 3485-3 (IPP N° 06-00-23133-11 UFF, JG N° 4) seguida por la presunta comisión del delito de Robo simple en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de noviembre de 2011. Visto los informes policiales obrantes a fs. 119 y 127/vta, que dan cuenta que el imputado no ha sido hallado en el domicilio fijado en autos en reiteradas oportunidades, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini, Juez". Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.647 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO JAVIER ÁLVAREZ, con último domicilio en calle 120 casa 254 entre 2/3 "B" 1 de Mayo" de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2011, desconociéndose el actual domicilio de los co-imputados de autos Ricardo Javier Álvarez, Juan Manuel Barboza y Gisel Fernández, cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P." Fdo. Dra. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 3 de noviembre de 2011.

C.C. 13.584 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita

y emplaza a GISEL FERNÁNDEZ, con último domicilio Andrade 3060, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2011, desconociéndose el actual domicilio de los co-imputados de autos Ricardo Javier Álvarez, Juan Manuel Barboza y Gisel Fernández, cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 3 de noviembre de 2011. Estanislao Osoro Soler, Secretario.

C.C. 13.585 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a JUAN MANUEL O MATÍAS BALTAZAR BARBOZA, con último domicilio en Monteverde 3637, Claypole, partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2011, desconociéndose el actual domicilio de los co-imputados de autos Ricardo Javier Álvarez, Juan Manuel Barboza y Gisel Fernández, cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 3 de noviembre de 2011.

C.C. 13.587 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 12812, I.P.P. 00-2683-08 caratulada: "Padilla, Martín Gabriel s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba...", a fin de notificar a PADILLA, MARTÍN GABRIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 N° 1122 e/ 11 y 12, de Mar del Tuyú, DNI 34861967, argentino, soltero, nacido el 16 de setiembre de 1989, en San Clemente del Tuyú, hijo de Martín Miguel; de la sentencia dictada por este Tribunal, el 12/10/2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge favorablemente el recurso de apelación interpuesto por la defensa, y en consecuencia se confirma parcialmente la resolución de fs. 204/206 y vta.; que I: revoca la suspensión del juicio a prueba; II: niega el sobreseimiento pedido por el Dr. Fernando Dorcasberro en favor de Padilla Martín Gabriel, y dispone la elevación a juicio de la presente causa en orden al delito que se recalifica como Robo en grado de Tentativa en los términos de los Arts. 164 y 42 del C.P.P. Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaría. Dolores, 27 de octubre de 2011.

C.C. 13.643 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 2601 I.P.P. N° 96.819, seguida contra Herrera Cristian Flavio; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de setiembre de 2011. Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos, resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado CRISTIAN FLAVIO HERRERA en orden al delito de Lesiones Culposas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, al imputado por oficio, al A. Fiscal y al

Defensor Oficial en la forma de estilo, Fdo. Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 7 vta., y 8 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado. Cristian Herrera, y lo resuelto por el suscripto a fs. 3 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3."

C.C. 13.644 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez provisoriamente a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-03-000215-10 caratulada "Cañete Rubén Edgardo (denunciante)-Denuncia", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a OSCAR ALEJANDRO GRILLO, titular del DNI N° 26.071.300, para que comparezca ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Cañuelas a los fines dispuestos por el Art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 06-03-215-10. Fdo. Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.". La Plata, 14 de noviembre del 2011. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.645 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, en I.P.P. N° 06-00-022820/10, caratulada "Gari Martín Fabián s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Martini Marcelo E., sito en calle 7 el 56 y 57 de La Plata, en I.P.P. N° 06-00-022820/10, autos caratulados "Gari Martín Fabián s/ Encubrimiento", cita por el término de cinco días a GARI MARTÍN FABIÁN imputado por el delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el Art. 129 2do. párrafo del C.P.P. Transcribo como recaudo el auto que así lo dispone: La Plata, 8 de noviembre de 2011... cítese a Gari Martín Fabián por edicto, a los fines de recibirle declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. para el día miércoles 30 de noviembre del corriente año, a las 09:00 hs, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129, 150 y 303 del C.P.P. Fdo. Marcelo E. Martini, Agente Fiscal. La Plata, 8 de noviembre de 2011. Rosana Giangiordano, Instructora Judicial.

C.C. 13.646 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 2803 (Reg. int. nro. 514) caratulada "Vallejos, Walter y otros s/ T.A.I.G. y otros" notifica a VALLEJOS WALTER, MOYANO JORGE, BIANCUZZO ROBERTO, LEGUIZA JORGE ALEJANDRO, TANZI MIGUEL ÁNGEL, QUINTANA NELSON EDUARDO, RIVERO CRISTIAN ROBERTO, GÓMEZ LUIS EDUARDO, MANCENIDO JOSÉ RAÚL, MORÁN VÍCTOR HUGO, PASSERO OSCAR ALBERTO, FERNÁNDEZ JUAN MARCELO, ÁVILA HÉCTOR EZEQUIEL, CAHUE ESTEBAN CARLOS, LUNA FÉLIX JUAN CARLOS, ROJAS DOMINGO URBANO, BARRAZA RENÉ LAUDIÑO, MONTÁÑEZ JUAN CARLOS, RUBIN GREGORIO ANÍBAL, RODRÍGUEZ MANUEL ALBINO, LADISCA DANTE LUIS, SERVIOLI MIGUEL ÁNGEL, RAMOS LUCAS, ANTONIO, DÍAZ JUAN ESTEBAN, VALDEZ ENRIQUE ORLANDO, LLANOS HÉCTOR ROLANDO, MALDONADO MIGUEL ÁNGEL, NÚÑEZ RAIMUNDO ALBERTO, PAREDES ISABELINO, ROJAS ENRIQUE OMAR, ROJAS MARIANO, ARAUJO ANASTACIO, BORDA AMADO, CALDEZ JULIO, COLMAN ENRIQUE MIGUEL, CÓRDOBA RIGOBERTO, DE BARTOLI JOSÉ Y GONZÁLEZ ANTONIO BENEDICTO, BRAVO OSVALDO JUAN, GIORDANO HERNÁN ROBERTO, HERRERA FERNANDO FELIPE Y TORRES JUAN CARLOS, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación

se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 27 de septiembre del 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) el Tribunal: Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por muerte de los imputados: 1. Héctor Rolando Llanos; 2. Víctor Hugo Morán; 3. Héctor Ezequiel Ávila; 4. Juan Esteban Díaz; 5. Amado Borda; 6. Manuel Albino Rodríguez; Y, 7. José Raúl Manceño (Arts. 59 inc. 1° y 67 del C.P.). II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción de los imputados: 1. Rubín Gregorio Aníbal; 2. Caldez Julio César; 3. Jorge Oscar Moyano; 4. Servioli Miguel Ángel; 5. Gómez Luis Eduardo; 6. Rojas Mariano; 7. Rojas Enrique Omar; 8. Rojas Domingo Urbano; 9. Núñez Reimundo Alberto; 10. de Bartoli José; 11. Juan Marcelo Fernández; 12. Valdez Enrique Orlando; 13. Biancuzzo, Roberto; 14. Luna Félix Juan Carlos; 15. Paredes Isabelino; 16. Maldonado Miguel Ángel; 17. Rivero Cristian Roberto; 18. Córdoba Rigoberto; 19. Colman Enrique Miguel; 20. Ramos Lucas Antonio; 21. Quintana Nelson Eduardo; 22. Bravo Osvaldo Juan; 23. González Antonio Benedicto; 24. Barraza René Laudíño; 25. Montáñez Juan Carlos; 26. Ladisca Dante Luis; 27. Araujo Anastacio; 28. Cahue Esteban Carlos; 29. Giordano Hernán Roberto; 30. Herrera Fernando Felipe; 31. Leguiza Jorge Alejandro; 32. Passero Oscar Alberto; 33. Tanzi Miguel Ángel; 34. Torres Juan Carlos; y 35. Vallejos Walter (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2do. y 67 del C.P.). III. En consecuencia de lo resuelto en los puntos I y II del presente, sobreseer a Vallejos Walter, Moyano Jorge, Biancuzzo Roberto en orden a los delitos de tenencia ilegal de armas de guerra y de municiones de guerra, reiterados en cuarenta y cuatro oportunidades; respecto de Leguiza Jorge Alejandro, Tanzi Miguel Ángel, Quintana Nelson Eduardo, Rivero Cristian Roberto, Gómez Luis Eduardo, Manceño José Raúl, Moran Víctor Hugo, Passero Oscar Alberto, Fernández Juan Marcelo, Avila Héctor Ezequiel, Cahue Esteban Carlos, Luna Félix Juan Carlos, Rojas Domingo Urbano, Barraza René Laudíño, Montáñez Juan Carlos, Rubín Gregorio Aníbal, Rodríguez Manuel Albino, Ladisca Dante Luis, Servioli Miguel Ángel, Ramos Lucas, Antonio, Díaz Juan Esteban, Valdez Enrique Orlando, Llanos Héctor Rolando, Maldonado Miguel Ángel, Núñez Raimundo Alberto, Paredes Isabelino, Rojas Enrique Omar, Rojas Mariano, Araujo Anastacio, Borda Amado, Caldez Julio, Colman Enrique Miguel, Córdoba Rigoberto, De Bartoli José y González Antonio Benedicto, en orden al delito de tenencia ilegal de arma y munición de guerra, y, finalmente, respecto de los imputados Bravo Osvaldo Juan, Giordano Hernán Roberto, Herrera Fernando Felipe y Torres Juan Carlos, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra en calidad de coautores Bravo y Torres, respecto de Herrera, como partícipe necesario del ilícito reiterado en dos oportunidades y, respecto de Giordano en orden al delito de resistencia a la autoridad; de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en los términos de los artículos 45, 55, 59 incs. 1ro. y 3ro., 62 inc. 2do., 67, 189 bis inc. 2do., 2do. párrafo y 239 del Código Penal. Rigen además los Arts. 323 inc. 1°, 341 del C.P.P. y Art. 59 del C.P. IV. Regístrese. Guárdese Copia. Notifíquese. Fecho, comuníquese y, oportunamente archívese..." Fdo.: Liliana Logroño. Gustavo Ornar Navarrine, Jueces. Ante mí: Andrés E. Santanatoglia, Secretario. Secretaría, 9 de noviembre del 2011. Gustavo Zorsin, Secretario.

C.C. 13.649 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Patrimonio de Paloni Osvaldo Rubén (su sucesión s/ Quiebra) Expte N° 63.254, con fecha 17 de octubre de 2011 se ha decretado la Quiebra del patrimonio de PALONI, OSVALDO RUBÉN (Su sucesión). Intímase al administrador del patrimonio fallido para que cumpla con los recaudos a que refiere el Art. 86 LCQ y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al administrador del patrimonio del causante, so pena de ser declarados ineficaces. Intímase al administrador para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención de la Sindicatura de la Quiebra de Frigorífico Paloni S.A. Estudio Contable Pirillo. Ducos, integrado por los contadores Mario A. Ducos y Jorge A. Pirillo, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 376 de la Ciudad de Bahía Blanca. Fijase el día 22 de diciem-

bre de 2011 como término hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura designada, sus pedidos de verificación de créditos (Art. 200 LCQ. Asimismo, fijase el día 20 de abril de 2012 como fecha para la presentación del informe General previsto en el Art. 39 del mismo cuerpo legal (Art. 200 LCQ). Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2011. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 13.582 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – La Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Delegación Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIA ANDREA PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Los Polvorines, noviembre 11 de 2011. Mónica A. Lo Presti, Secretaria.

C.C. 13.651 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-056090-03 caratulada: "López Gustavo Javier Adrián s/ Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado GUSTAVO JAVIER ADRIÁN LÓPEZ, con DNI N° 26.668.942, con último domicilio conocido en calle Alsina N° 801 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gustavo Javier Adrián López y Considerando: Primero: Que en fecha 26 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobreseer al imputado Gustavo Javier Adrián López por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la perpetración del hecho en estudio que fuera denunciado con fecha 7 de febrero de 2003, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. inc.2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gustavo Javier Adrián López en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Javier Adrián López, argentino, con DNI N° 26.668.942, nacido el 6 de marzo de 1978 en Ayacucho, hijo de Gustavo y de Graciela Casco, domiciliado en calle Alsina N° 801 de Ayacucho, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que el imputado Gustavo Javier Adrián López no pudo ser notificado del autos de fs. 85 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera

Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.718 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa 6452 I.P.P. N° 02-001113-09, caratulada: "Maleardi Marcela Alejandra s/ Robo Doblemente Calificado por Haberse cometido con Efracción y por ser en Poblado y en Banda en grado de tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del autorizante, a fin de notificar a la imputada MARCELA ALEJANDRA MALEARDI, DNI 30.027.861, con último domicilio conocido en calle 31 entre 6 y 7 N° 642 de Santa Teresita la siguiente resolución: "Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 33/34 de la Causa N° 6452, en fecha 27 de abril de 2009, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Marcela Alejandra Maleardi por el delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido con Efracción y por ser en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2°, Art. 167 inc. 3° y Art. 42 del Código Penal, por el término de un año.- Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 78/79 y fs. 82 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas, comunitarias y la reparación del daño a la víctima de autos, impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 73/75 y fs. 72 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada Marcela Alejandra Maleardi. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Marcela Alejandra Maleardi, argentina, DNI 30.027.861, nacida el 25 de febrero de 1971 en Lanús, hija de Lucía Magdalena Maleardi, domiciliada en calle 31 entre 6 y 7 N° 642 de Santa Teresita, en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido con efracción y por ser en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2°, Art. 167 inc. 3° y Art. 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputada. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge del informe que antecede proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en la que informa que la imputada Marcela Alejandra Maleardi no pudo ser notificada del autos de fs. 84 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.719 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-007301-08 caratulada: "Almirón Cristian Hernán s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado CRISTIAN HERNÁN ALMIRÓN, con DNI N° 34.491.718, con último domicilio conocido en Hotel Lombardo calle Hipólito Yrigoyen c/ Castagna y Lombardo pieza 16 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de

noviembre de 2011 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Cristian Hernán Almirón y Considerando: Primero: Que en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Cristian Hernán Almirón por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (4 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Hernán Almirón en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc.4 ° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Hernán Almirón, argentino, con DNI N° 34.491.718, nacido el 15 de abril de 1983 en General Belgrano, hijo de Juan y de María Dolores Bibardo, domiciliado en Hotel Lombardo calle Hipólito Yrigoyen / Castagna y Lombardo pieza 16 de General Belgrano, en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Cristian Hernán Almirón no pudo ser notificado del autos de fs. 46/47, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.720 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Dept. Jud. de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Sec. a cargo Dr. Diego Veinticinque, hace saber por cinco días que el 13 de junio de 2011 se ha decretado la quiebra de OLIVA, JUAN JOSÉ, DNI N° 16.504.513, con domicilio en calle Marconi N° 352 de Salliqueló, Pdo. de Salliqueló, Síndico: Cr. Roberto Fabián Franco, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 01/03/2012. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arribados se recibirán hasta el 15/03/2012. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Oliva Juan José s/ Quiebra (pequeña)", Expte: N° 90221, T. Lauquen, 15 de noviembre de 2011. Diego E. Veinticinque, Secretario.

C.C. 13.687 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Alfredo H. Meade, Secretaría Única, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "ff", notifica por el término de cinco días al Sr. GONZÁLEZ SALVATIERRA, ARNALDO ARIEL, de nacionalidad argentina, soltero, albañil, DNI N° 29.313.946, con último domicilio en la calle Posadas N° 2493 de la Localidad y Pdo. de Merlo., de la resolución que reza Morón, 28 de septiembre de 2011. Autos Vistos Considerando Resuelvo: I.- Hacer Lugar al pedido de sobreseimiento total impetrado por la defensa respecto del imputado Arnaldo Ariel Salvatierra González, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra con expresa remisión, en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en el considerando. Rige lo normado por el Art. 323 inc. 3° del ritual "a contrario". II.- Hacer lugar al pedido de sobreseimiento total impetrado por la defensa respecto del imputado Arnaldo Ariel Salvatierra González, en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma con expresa remisión -en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en el considerando. Rige lo normado por el Art. 323 inc. 2° del ritual "a contrario". III.- Notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones impuestas por el Art. 327 del ritual. Firmado, Dr. Ricardo Fraga, Juez. Se libra la presente en I.P.P. N° 18141-11 seguida a Ariel Arnaldo Salvatierra González; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 11 de noviembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 13.744 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LEGUIZAMÓN RAÚL ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.477.977, nacido el 10/11/68, hijo de David y de Marta Rosa Domínguez, que en la causa N° 610, caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Portación Arma de Fuego Uso Civil sin Autorización Legal", la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "La Plata, 28 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: La presente causa P 104.975, caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Recurso de Casación", y Considerando: (...) Resuelve: Desestimar por inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido a fs. 141/144 (Arts. 486, 494 y conc. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri, Dr. Daniel Fernando Soria, Dr. Juan Carlos Hitters, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires". Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.727 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CASCO, CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.010.951, nacido el 17 de enero de 1968, hijo de Delia Beatriz Olivera y Agripino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 900.851 (Registro Interno N° 3240), caratulada "Casco, Carlos Alberto s/ Estafa en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 184 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.729 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ARREDONDO, PABLO MARTÍN, poseedor del DNI N°

26.668.290, nacido el 13 de agosto de 1982, hijo de Lucas Oscar Arredondo y Nancy Noemí Hryb, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la -causa N° AV-16.976/08 (Registro Interno N° 3588)-, caratulada "Arredondo Pablo Martín s/ Coacción Agravada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2011. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Pablo Martín Arredondo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.726 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUERRERO, JORGE MARCELO, nacido el 11 de diciembre de 1975 en Montevideo, República del Uruguay, hijo de Nelson Guerrero y Delia Corbelo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 52.719/09 (Registro Interno N° 3758)-, caratulada "Mendoza Alejandro Rubén; Guerrero Jorge Marcelo s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Jorge Marcelo Guerrero, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PARDO, JULIÁN ESTEBAN, poseedor del DNI N° 40.122.141, nacido el 8 de enero de 1993, hijo de Eduardo Jorge Pardo y Graciela Mabel Nessi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 15.498/11 (Registro Interno N° 4055), caratulada "Pardo Julián Esteban s/ Robo Simple (dos hechos) en C/R entre sí (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 187/190 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.732 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEREYRA, DANIEL IVÁN, indocumentado, nacido el 11 de marzo de 1991, hijo de Humberto Marino Gaitán y Cecilia Marisa Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.708/11 (Registro Interno N°

4170), caratulada "Pereyra Daniel Iván s/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 71/74 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.731 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CRISPO, JAVIER EDUARDO, poseedor del DNI N° 34.089.064, nacido el 28 de octubre de 1988, hijo de Pedro Crispo e Irma Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 26.845/09 (Registro Interno N° 4225), caratulada "Crispo Javier Eduardo s/ Robo Simple (Trámite Ley N° 13943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 100/103 y fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.728 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4 Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 589 caratulada: "Chandia, Zoila Silvana s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1° Código Penal)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada CHANDIA, ZOILA SILVANA titular del DNI 20.046.657, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Por recibida; deseale nuevamente entrada en los libros de Secretaría, manteniendo el número anterior. Notifíquese de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental (obrante a fs. 126/127), al señor Defensor Oficial. Asimismo y atento lo que surge del oficio de fs.102/103, siendo que la Sra. Chandia, Zoila Silvana no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero; cítesela a la mencionada imputada para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Juez." Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.724 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1842/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005884 caratulada: "Iñiguez, Luis Alejandro s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALEJANDRO IÑIGUEZ, titular del DNI N° 31.797.958, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de noviembre de

2011. y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alejandro Iñiguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iñiguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 14 de noviembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 13.770 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 573/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LUJÁN LAURA INÉS por lesiones leves en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libertad 3762 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre 21 de 2011. Autos y Vistos... ..Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 573/08, sobreyendo totalmente a... Luján Laura Inés cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 13.769 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a SERGIO MARIO JASSIN, hijo de Ángel Mussa Jassin y de María Gladys Freytes, argentino, soltero, que en la causa N° 227/99 caratulada "Jassin, Sergio Mario s/ Infracción Art. 43 inc. "c" y Art. 77, D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 23 de septiembre de 2011. (...) Segundo: (...) Resuelvo: Primero: Habiéndose decretado la absolución en la presente causa seguida a Sergio Mario Jassin, cuyos demás antecedentes personales obran en autos, por infracción a los Arts. 43 inc. "c" y 77 del Decreto Ley N° 8031; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 3 de abril de 1999; dispónese el levantamiento de la averiguación de paradero de fecha 23 de junio de 2000. Segundo: Dispónese la entrega de los elementos secuestrados que se ponen a disposición del imputado, por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley N° 8.031, a esos efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Tercero: Oficiése al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los Arts. 132 y 147 del Decreto - Ley N° 8.031 (Código de Faltas). Cuarto: Oficiése al Registro de Contraventores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los Arts. 132 y 147 del Decreto Ley N° 8.031 (Código de Faltas). Quinto: Regístrese. Notifíquese. (...). Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Juez". Fernando Ragaglia, Secretario. Guernica, 10 de noviembre de 2011.

C.C. 13.768 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1512/316/2006 (IPP N° 9/91170), caratulada "Ledesma, Alfredo Leonardo - Peralta, César Damián s/ Robo Calif. por ser su obj. Vehículo dejado en la Vía Pública (Zapata, Marcos)", notifica por el presente a CÉSAR DAMIÁN PERALTA, de la providencia dictada, que a continuación se transcribe "Campana, 1° de noviembre de 2011. Vistas las constancias de la presente causa N° 1512 seguida a Alfredo Leonardo Ledesma y a César Damián Peralta en orden al delito de Robo Calificado por ser su objeto vehículo dejado en la Vía Pública tipificado en el Art. 167, inc. 4, en función del Art. 163, inc. 6 del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 27/06/08 se dispuso la suspen-

sión del proceso a prueba por el término de tres años, computándose que dicho período probatorio vencería el 27/06/11 conforme surge de fs. 34. Como reglas de conducta se impuso a los encartados: fijar residencia, someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales y realizar tareas comunitarias en una institución de bien público en la provincia de Santa Cruz, durante el término de un año, por un mínimo de dos horas semanales; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 39/41, 43/46, 49/57, 79/80, 92/95, 101/111, 114/133, 137/139, 143, 147, 150/151, 156bis/157. Por lo demás, los informes glósados a fs. 161/164 y a 165/168 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P., corresponderá declarar la extinción de la acción penal respecto de Alfredo Leonardo Ledesma y de César Damián Peralta en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública. Por todo ello, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1512, respecto de Alfredo Leonardo Ledesma y de César Damián Peralta y en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, tipificado en el Art. 167, inc. 4, en función del Art. 163, inc. 6, que se les imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 1512, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inc. 1°, del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese." Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Angeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 18 de noviembre de 2011.

C.C. 13.746 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 4 sita en Roca 129 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en la Investigación Penal Preparatoria número 15-00-537.405-07 caratulada "Aguirre, Daniel Ernesto s/ Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor" cita por el término de cinco días a DANIEL ERNESTO AGUIRRE, DNI 28.876.760 por edicto, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día averiguación de paradero, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 14 de noviembre de 2011. Conforme las constancias de autos, cítese a Daniel Ernesto Aguirre, DNI 28.876.760 por edicto, el que se publicará; durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Fernando Domínguez, Agente Fiscal". Pablo Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 13.742 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita a los sucesores de OSCAR PABLO LARROSA a fin de que se presenten a estar a derecho y a contestar la demanda cuyo traslado se ha dispuesto a fs. 281, de los autos "González, Daniel c/ Larrosa, Oscar y otros s/ Accidente de Trabajo (Art. 1113 C.C.) Expte. N° 35280, dejando expresa constancia que dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la última publicación edictal deberá/n el/los citado/s proceder al retiro de la copia del escrito de demanda y documentación con ella acompañada, vencido el cual comenzará a computarse el plazo dispuesto para contestarla, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147,341 53 inc. 5) y conc. del C.P.C.C. Art. 63 Ley N° 11.653). Firmado: Dr. Gabriel Simón Frem, Juez Presidente. General San Martín, 18 de noviembre de 2011. Hernán Flavio Buseti, Abogado Secretario.

C.C. 13.738 / dic. 1° v. dic. 2

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, en los autos caratulados: “Romero, Mario Alejandro c/ Che Laferrere S.R.L. s/ Despido (Exte. 9957), con asiento en la calle Paraguay 2466 2° piso de San Justo, ordena la siguiente providencia: San Justo, 23 de septiembre de 2009. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada CHE LAFERRERE S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 22/23), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. Secretaría, 1° de agosto de 2011. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 13.736 / dic. 1° v. dic. 2

POR 2 DÍAS – E Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 5684 caratulados: “N.N o Luz (Femenino) s/ Protección y Guarda de Personas” ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley a los progenitores y/o a los que se consideren familiares de la niña “N.N. o LUZ”, quien fuera hallada en la vía pública, el día 22 de octubre de 2010, a las 17:30 hs. aproximadamente, en la calle Zoccola N° 35, entre las calles Regules y El Pescador, de la localidad de Moreno, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: “Mercedes, 12 de noviembre de 2011. En atención a que los progenitores de la niña N.N. o Luz no han sido localizados hasta la fecha, cítase por edictos a los mismos y/o a los que se consideren familiares de la niña “N.N. o Luz” quien fuera hallada en la vía pública, el día 22 de octubre de 2010, a las 17:30 hs. aproximadamente, en la calle Zoccola N° 35, entre las calles Regules y El Pescador, de la localidad de Moreno, a estar a derecho en el término de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán, por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y en el diario “La Acción” de Moreno (art. 341 CPCC). Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia”. Mercedes, 17 de noviembre de 2011. Paula Patalagoity. Secretaria.

C.C. 13.820 / dic. 2 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – El Juzg. Nac. de 1ra Inst. Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por 5 días en autos: “Lockwood y Compañía S.A.I.C. s/ Quiebra (054247)”, que con fecha 28/10/11 se decretó la quiebra de LOCKWOOD y COMPAÑÍA S.A.I.C., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 694, Folio 310, Libro 49, T° A de estatutos nacionales, con fecha 10-4-53, con domicilio en la calle Bolívar 430, piso 6, Capital, CUIT 30-53447593-0. Se hace saber al fallido y terceros que deberán entregar al síndico los bienes del deudor. El fallido deberá dar cumplimiento a los requisitos del art. 86 LCyQ. Los pagos al fallido serán ineficaces. El deudor deberá constituir dentro de las 48 hs domicilio procesal en el radio del Juzgado. Se han dispuesto el día 2-3-12, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico en el horario de 10 a 18 hs. Se designó el 18/04/12, y el 2/6/12, para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCyQ, respectivamente. El síndico designado es la contadora Susana Edith Svetliza, con domicilio en la calle Cramer 2111, piso 9 “B”, Capital. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011. Andrea Rey, Secretaria.

13.821 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de octubre del 2011 se ha decretado la quiebra de NOSTARCO S.A.I.C. (CUIT N° 30-50325249-6). El síndico titular interviniente es el Estudio Azar Lavezzari con domicilio en Paraná 378, 2° “4”, Cap. Fed., Tel. 4371-0200. Los acreedores deberán verificar sus créditos por vía incidental. Fijanse los días 12/12/2011 y 22/02/2012, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts.

202 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder c) la fallida deberá abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2011. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.C. 13.822 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, 2° piso, en autos “Morello Magdalena Carmen y otros s/ Quiebra indirecta”, (expte. 25350), hace saber que el 25 de octubre de 2011 se ha decretado la quiebra indirecta de MORELLO MADGALENA CARMEN, DNI 11.419.155, PAULO CÉSAR CONSTANTE con DNI 24.548.927 y JOSÉ MARÍA CONSTANTE con DNI 7.696.490, todos con domicilio real denunciado en calle Quintana N° 184 de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Síndico actuante Cdr. Ricciardi Gastón, con domicilio constituido en Alsina 180 PB Dto. N° 10 de Quilmes. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar, nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos (art. 202 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos a los fallidos, los que serán ineficaces y que los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (art. 133 ap. 2°), el actor podrá, optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (art.132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 25 de octubre de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 13.847 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción n° 5, a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la calle Ricardo Balbín 1753, piso 2° de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos que llevan el N° 15-00-034171-11 “Uboldi, Fernando s/ robo calificado en grado de tentativa”, cita y emplaza al nombrado FERNANDO UBOLDI, nacido el día 22/12/1987, hijo de Roberto Sergio Uboldi y de Silvia Norma Petraglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los arts. 129, párrafo segundo y 303 del C.P.P., a presentarse por ante esta Fiscalía, dentro de las próximas 48 horas posteriores a esta publicación para estar a derecho y prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del rito penal. Se transcribe el auto que lo ordena “San Martín, 21 de noviembre de 2011. Habiendo resultado infructuosas las medidas tendientes a lograr la localización del imputado de autos, Fernando Uboldi y desconociéndose el domicilio actual del mismo, notifíquesele de su obligación de comparecer por ante esta sede, a tenor del Art. 317 del CPP, mediante edicto judicial en el Boletín Oficial por el término de 5

días y en un lapso no superior a las 48 horas de la última publicación.” Marcelo Iván Sendot, Agente Fiscal.

C.C. 13.817 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – Se hace saber Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.S.10) que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Juez; Secretaría de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: “Guigon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social – A.M.I.S. 10 y otro s/ Despido”, Expediente N° 1400/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: “San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2011. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL (A.M.S.10) y en el carácter de Responsable Solidario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, libre de derechos Art. 20 LCT, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, para que comparezcan los citados a estar a derecho y respondan la misma, Arts. 21 y 59 CPL. Personal. Fdo. Dra. Olga Y. Medina, Juez P/T. “San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2008. 1) Proveyendo el escrito de demanda, en mérito al instrumento de poder ad litem téngase al Dr. F. Agustín Barrera Palou por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio legal y désele intervención de ley. 2) Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original. 3) Exímase a la Accionante de adjuntar copias de la documentación para la Contraria, en razón de su voluminosidad (Art. 130 del CPC de aplic. supl.). Personal. 4) De la eximición de copias para autos, a lo solicitado no ha lugar. Personal. 5) Dése a la presente causa trámite de juicio ordinario. En consecuencia, cítase y emplácese a la firma Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.S.10) y en el carácter de Responsable Solidario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada-, a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilios legales, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. Asimismo córraseles el traslado de demanda para que en igual plazo la contesten, conforme a los Arts. 55, 56, 60, 61 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 del CPL (Ley N° 6.204). Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriados. Personal. Dra. Delicia Legname, Juez. En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: “La Sra. Cristina Amanda Guigo, CUIL 27-05645029-2, inicia acción contra la Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.I.S.10)- CUIT 30-70701331-8 y contra Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada, CUIT 30-70810793-6 por la suma de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) en concepto de remuneraciones adeudadas de noviembre, diciembre 2007, enero y febrero 2008; Indemnización por antigüedad (Art. 245 y 246 L.C.T.; Indemnización sustitutiva de preaviso (Art. 232 L.C.T.); Indemnización Art. 2 Ley N° 25.323; Indemnización por falta de entrega o entrega defectuosa de Certificado de Servicios y demás documentación laboral (Art. 80 L.C.T. y reglamentarias.) Se faculta para su diligenciamiento a los Dres. Fernando Agustín Barrera Palay y/o Luis Federico Canedi y/o quienes éstos designen. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2011. Cristina Carino de Alonso, Secretaria.

C.C. 13.826 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 01574-11, autos caratulados “Bressan, Maximiliano, Colman, Brian y Domínguez, Brian Ezequiel s/ Hurto” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor BRESSAN, MAXIMILIANO DNI 38.829.898 cuyo último domicilio conocido es en calle Av. San Martín N° 1928 de la localidad de Bella Vista. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 20 de septiembre de 2011, a notificar: “Resolución N°: ... Causa 01574-11// I.P.P. 001597-11. Dolores, 20 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Los de

la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 15 copia simple del Documento Nacional de Identidad, de Bressan, Maximiliano desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 29 de mayo de 1995; que a fs. 13 copia simple del Documento Nacional de Identidad, de Colman, Brian Ezequiel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 18 de octubre de 1995 y a fs. 18 copia simple de la Partida de Nacimiento, de Domínguez, Fabián desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 11 de mayo de 1994 siendo los mencionados menores de 18 años al momento del hecho quedando acreditada la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: el día 28 de febrero de 2011, siendo aproximadamente las 15:40 hs., en la bajada a la Playa de Calle 70, tres sujetos masculinos menores de edad al momento de la comisión del hecho, se apoderaron ilegítimamente y sin ejercer violencia de una mochila de color negro, con celular, cámara de fotos, equipo de mate, dinero, juego de llaves y elementos varios propiedad del Sr. Gómez, Omar Edgardo. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1; croquis ilustrativo de fs. 3; denuncia penal de fs. 4 y vta.; acta de declaración testimonial de fs. 6 y vta., acreditación de minoridad de fs. 13, 18 y 41 y demás constancias obrantes en autos.- Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.), debiendo calificarse el mismo como Hurto Simple delicto previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el Art. 1° de la Ley N° 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión, igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes

de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6,14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Bressan, Maximiliano Ricardo nacido el día 29 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 38.829.898, hijo de Ricardo Ernesto y de Mónica Elizabeth Sáez, con domicilio en Calle Juan Manuel de Rosas N° 993 de la localidad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, No punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Colman, Braian Ezequiel nacido el día 18 de octubre de 1995, Argentino, con DNI N° 39.192.082, hijo de Fabián y de Jorgelina Edith Palavecino, con domicilio en Calle 10 N° 1856 e/25 y 26 de la localidad de San Clemente, No punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Domínguez, Fabián nacido el día 11 de mayo de 1994, argentino, con DNI N°41.569.144, hijo de y de María Domínguez, con domicilio en Calle Av. 1° y Av. 18 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N°13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Bressan, Maximiliano Ricardo; Colman, Braian Ezequiel y Domínguez, Fabián. 4°) Oficiése al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Delegación Dolores, solicitando evalúe la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Bressan, Maximiliano Ricardo y considerar la eventual necesidad de inclusión del menor y su grupo familiar en los programas de protección y promoción que el sistema prevé adoptar ante la comprobación de amenaza o violación de derechos en un todo de acuerdo con los términos previstos en el Art. 35 de la Ley N° 13.298. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 6°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Miguel 2° de Villa Vista, y no siendo posible la notificación del joven Bressan, Maximiliano Ricardo, DNI N° 38.829.898 en la presente Carpeta de Causa N° 01574-11, IPP N° 001597-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese ofi-

cio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 22 de noviembre de 2011. Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.828 / dic. 2 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 (ex-Tribunal de Menores N° 2) del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 56 y 8 2do. piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Renzetti, cita y emplaza por 5 días al Sr. CARLOS EMILIO LUCIERI, a fin que comparezca en causa N° 58.509 caratulada "Lucieri Milagros- s/ Intervención, La Plata", a fin de correr traslado de la demanda de José Luis Battista y de Liliana Graciela Escudero en relación a su hija Milagros Hilda Noemí Lucieri, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. La Plata, 18 de noviembre de 2011. Firmado Dr. Fabián Horacio Cacivio, Juez de Primera Instancia. Dra. Cecilia Renzetti, Secretaria.

C.C. 13.848 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a la cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto Carlos Damián s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego de Uso Civil en Conc. Real Encubr.", Expte. N° 636/2010, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 2 de febrero de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 2 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria".

C.C. 13.854 / dic. 2 v. dic. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Secretaría Única, en autos: "Barjanovich, Antonio c/Ocampo, Manuel Anselmo y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)", Expte. 67.716 cita por dos días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en El Socorro, Partido de Pergamino, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIX, Sección A, Manzana 29, Parcelas 7 a 10 a, y se emplaza para que dentro del término de cinco días, comparezcan: MANUEL ANSELMO OCAMPO, MANUEL ALFONSO OCAMPO y/o MANUEL Q. OCAMPO, a tomar intervención que les corresponde en autos. Pergamino, 26 de octubre de 2011. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 116.557 / dic. 1° v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que con fecha 18/11/11, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. DARÍO JUAN PIERANTONI, (DNI 17.820.800), CUIT 20-17820800-5, con domicilio real en calle Rojas N° 28 de Lobos. Síndico designado: Cr. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio legal en calle 45 N° 962, P.B. de La Plata, y domicilio verificadorio en calle 56 N° 1484 de La Plata, intimándose a los acreedores a presentar las insinuaciones verificadorias de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2012, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 17 a 20, habiéndose fijado el día 16 de abril de 2012 para la presentación del Informe Individual, y 30 días después para la presentación del Informe General. Autos: "Pierantoni Darío Juan. s/ Concurso Preventivo". La Plata, 25 de noviembre de 2011. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.698 / dic. 2 v. dic. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Norberto Luis

Valentini, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo Hernán Azcurrain, sito en Entre Ríos 2929, 1º Piso, de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Consortio de Propietarios Av. Rivadavia 13844, Ramos Mejía c/ Dalle Rive, Luisa s/ Cobro Ejecutivo de dinero", Expte. N° 12159, cita y emplaza a los herederos de LUISA DALLE RIVE, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en autos a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

C.F. 32.255

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 3ro. San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Tommasone, Antonio Dardo c/ Colello, Claudia Bettina y otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Exp. N° 68.201/08), cita por cinco días a CLAUDIA BETTINA COLELLO D.N.I. N° 92.088.154 y a todos aquéllos que se consideren con derecho, para que en el término de cinco días comparezcan oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crean con derecho, bajo apercibimiento de designarseles por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 31 de octubre de 2011. Enrique F. Wilkinson. Secretario.

S.I. 43.203 / dic. 1º v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 6, de la Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "Padula, Lilita Magdalena s/ Concurso Preventivo" (Causa N° 14600), que se ha resuelto con fecha 13/10/11 decretar la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la causante PADULA, LILIANA MAGDALENA, LC: 5.649.227. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 LC hasta el día 8/2/12, ante la Sindicatura designada, Cont. Pública, Silvia Judith Kohan, con domicilio en España 2399, Olivos, de la Provincia de Buenos Aires (Tel. 154-928-9325). El día 22/2/12 vence el plazo para que la deudora y los acreedores concurran ante el síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes efectuadas (Art. 34 LC). El informe individual de los créditos será presentado el día 24/3/12. El informe general será presentado el día 5/5/12. San Isidro, 17 de noviembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 43.219 / dic. 1º v. dic. 7

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSÉ EDUARDO REPETTO y de Doña EMILIA AMANDA CEJAS. Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de octubre de 2011. Erna Sapia, Aux. Letrada.

L.Z. 49.833 / dic. 1º v. dic. 5

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. María Del Carmen Angelini, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES HAYDÉE. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2011.

S.M. 53.346 / dic. 1º v. dic. 5

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a CECILIO

GUALBERTO ARRUA para que comparezca a contestar demanda en autos "Lucero Muñoz Rosa Eude C/Arrua Cecilio Gualberto s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 3 de noviembre de 2011. Hilda J. Fiora. Secretaria.

S.M. 54.232 / dic. 1º v. dic. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "Lamartina Eduardo y otro/a c/BALBOA DE MANLEY MARÍA ESTHER y otras s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarsele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 4 de noviembre de 2011. Carlos Gustavo Ferrari. Auxiliar Letrado.

S.M. 54.299 / dic. 1º v. dic. 2

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. N° 113.461 hace saber a los acreedores de FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DNI 5.399.795 con domicilio en calle Av. Arias 2252 de Bahía Blanca, que con fecha 21 de noviembre de 2011 se ha decretado su concurso preventivo, fijándose el día 23 de febrero de 2012, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Juan Carlos Valiente, con domicilio en calle: Soler 185, de Bahía Blanca. Fíjase los días 9/04/2012 y 21/05/2012 a fin de que el Síndico presente los informes individual y General respectivamente. (Arts. 35 y 39 Ley N° 24.522) Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.941 / dic. 1º v. dic. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de B. Bca. cita a PABLO ANDRÉS LAYA en autos "Calmels, Dolly Ester y otros C/Carreño, Raquel Concepción y otros s/Petición de Herencia". Expte. 99424, para que dentro del plazo de 15 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho. Si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2011. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 58.975 / dic. 1º v. dic. 2

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de ENRIQUETA LUJÁN y a quienes se consideren con derecho al inmueble N.C.: Circ. II, Secc. C, Chacra 223, Mza. 223-a, Parc.: 9, Matrícula N° 80.281 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Avale, Rodolfo Mario C/Luján, Enriqueta S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2011." Blas Facundo Antolí. Secretario.

B.B. 58.944 / dic. 1º v. dic. 16

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, Secretaría Única, del Departamento Judicial Moreno Gral. Rodríguez, en los autos "Del Río Miriam Rosana c/Volcovsky, Simón y Otros s/Usucapión", cita a KSENIA MISTCHENCO DE VOLCOVSKY y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Moreno, designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección: J, Manzana: 13, Lotes 5, 6 y 7, Partidas inmobiliarias N°s. 074-069369-7, 074-069370-0 y 074-069371-9, respectivamente, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Moreno, 15 de noviembre de 2011. Gabriela V. Sánchez Vera. Secretaria.

Mn. 160.489 / dic. 1º v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINIANO CABALLERO. Moreno, 9 de septiembre de 2011. Gabriela A. Sánchez Vera, Secretaria.

Mn. 160.040 / dic. 1º v. dic. 5

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL MELO. San Andrés de Giles, de agosto de 2009. Dr. Pedro José Piazzini, Secretario Letrado.

Mc. 68.206 / dic. 2 v. dic. 6

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, cita a MILIONE NORBERTO MARIO por el término de cinco días en autos "B.P.B.A. c/ Milione Norberto M. s/ C.Ejecut." Expte. 7011, para que comparezca a oponer excepciones legítimas bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial. Junín, 12 de octubre de 2011. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.792 / dic. 1º v. dic. 2

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días en autos caratulados "Gutiérrez Rubén Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 90755, que el día 15 de noviembre de 2011 se presentó en concurso preventivo el Sr. GUTIÉRREZ RUBÉN OSCAR, DNI N° 12.567.055, con domicilio en Vieytes N° 615, de la ciudad de Gral. Villegas, y el día 15 de noviembre de 2011 se decretó la apertura del mismo. El síndico designado es el Cdor. Alejandro Matteazzi, con domicilio en Urquiza 327 de la ciudad de Trenque Lauquen, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/03/2012. Trenque Lauquen, 15 de noviembre de 2011. Dra. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

T.L. 78.481 / nov. 30 v. dic. 6

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Jud. Dolores, anoticia al demandado Sr. DI GIANO REINALDO LUIS FRANCISCO de la rebeldía que se le declarara en estos autos "Giuliano José Francisco c/ Di Giano Reinaldo Luis Francisco s/ Escrituración" (Expte. N° 55534). Dolores, 03 de agosto de 2011. Héctor Antonio Peirano, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.902 / dic. 2 v. dic. 12

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única, conjuntamente a cargo de las Dras. Elsa Iglesias y Andrea Heis, con asiento en calle Jean Jaures N° 731/735, de la ciudad de Campana, en autos caratulados "Manchento Lourdes Guadalupe s/ Adopción, acciones vinculadas" Expte. N° 1787, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. KARINA SANDRA MANCHENTO (DNI 21.167.378), para que comparezca en forma personal, a fin de hacer valer sus derechos en orden al o normado por el Art. 317 inc. A) del Código Civil. Campana, 14 de noviembre de 2011. Elsa M. Iglesias, Secretaria.

Z.C. 83.795 / dic. 1º v. dic. 7